**POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA**

**Pereira;** 09 OCT 2026

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN."**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 25172504 | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES. | COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE | NEUMÁTICOS Y CÁMARA DE NEUMÁTICOS | ---------- |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS $105.740.858,80/CTE) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA,** discriminados así;

| ITEM | RUBRO | REC | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-003-006-001 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | 10 | SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE RISARALDA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. | MEPER | $ 90.000.000,00 |
| 2 | | | | DERIS | $ 15.740.858,80 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | | | | | $105.740.858,80 |

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual corresponde a un contrato de tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de Pereira adjudicará la contratación a la firma cuya oferta resulte más favorable, hasta **por el valor total del presupuesto oficial asignado**.

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde al valor de los recursos actualmente asegurados para la vigencia 2026, por valor de CIENTO

<table>
<tr><td></td><td>CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($105.740.858,80) M/CTE, incluido IVA. A la fecha, el presupuesto total del proceso no se encuentra definido en su totalidad, por cuanto no se ha expedido la autorización de vigencias futuras para la vigencia 2027. Respecto de los recursos proyectados para la vigencia 2027, se precisa que estos se encuentran condicionados a la aprobación de la respectiva vigencia futura, así como a las autorizaciones presupuestales que correspondan por parte de las instancias competentes. Actualmente, la solicitud de vigencia futura se encuentra en trámite ante las autoridades competentes para su evaluación y aprobación, conforme a la normatividad vigente (artículo 10 de la Ley 819 de 2003). En consecuencia, la Entidad publicará el proyecto de pliego de condiciones y solo expedirá el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo una vez obtenga la autorización de vigencias futuras para 2027 y cuente con el respaldo presupuestal de la totalidad del valor del proceso; si dicha autorización no se obtiene, no se ordenará la apertura del proceso, sin que se cause indemnización alguna a favor de los interesados. El valor total del proceso (vigencia 2026 más vigencia futura 2027) será incorporado en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo, sin que ello afecte la validez de la planeación realizada para el presente proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>Certificación Plan de Compras Gastos de Funcionamiento Nro. 131 del 18/09/2026, expedido por la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Pereira por un valor de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($105.740.858,80/CTE) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, discriminados así:
<table>
<tr><th>Nro. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</th><th>FECHA</th><th>REG</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">131</td><td rowspan="2">18/09/2026</td><td>10</td><td>MEPER</td><td>$ 90.000.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>DERIS</td><td>$ 15.740.858,80</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$105.740.858,80</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Suministro</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), comerciantes, distribuidores autorizados que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesadas en participar en el proceso de selección cuyo objeto es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS</td></tr>
</table>

**UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN.**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000).

| | |
|---|---|
| | Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, en cumplimiento de la misión constitucional prevista en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, tienen la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como contribuir al mantenimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.

Para el cumplimiento de dicha misión institucional resulta indispensable contar con un parque automotor en óptimas condiciones de operación, toda vez que los vehículos y motocicletas constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de actividades de vigilancia, patrullaje, prevención, reacción, control territorial, investigación criminal, inteligencia policial, atención de emergencias, control del orden público, transporte de personal y apoyo logístico.

Actualmente, la Policía Metropolitana de Pereira dispone de un parque automotor conformado por **doscientos veintidós (222) vehículos y trescientas sesenta y dos (362) motocicletas**, para un total de **quinientos ochenta y cuatro (584) automotores**, mientras que el Departamento de Policía Risaralda cuenta con **doscientas doce (212) motocicletas y noventa y siete (97) vehículos**, para un total de **trescientos nueve (309) automotores** en servicio activo.

A continuación, se relacionan las marcas de los vehículos a los que se debe prestar el suministro de llantas:

| LOTE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD VEHÍCULOS |
|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MARCA: SUZUKI, HONDA, YAMAHA, ETC. | **574** |
| 2 | MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS, ASI: CHEVROLET, HYUNDAI, INTERNATIONAL, KENWORD, MAZDA, MITSUBISHI, NISSAN, RENAULT, VOLKSWAGEN, TOYOTA, FORD, FOTON, HINO, MERCEDEZ BENZ, DODGE, CITROEN, ETC. | **319** |
| | **TOTAL** | **893** |

FUENTE: http://srvtabcore3.policia.gov.co/#/site/DIRAF/views/DETALLEVEHICULOS/DETALLADOVEHICULOS?:iid=2

Las llantas constituyen un componente esencial para la seguridad activa de los automotores, debido a que garantizan la adecuada adherencia, estabilidad, capacidad de frenado, maniobrabilidad y desplazamiento seguro de los vehículos y motocicletas institucionales. El desgaste permanente ocasionado por la operación continua, las condiciones topográficas propias de la región, el estado de algunas vías urbanas y rurales,

así como las exigencias operacionales derivadas de la prestación ininterrumpida del servicio de policía, generan la necesidad permanente de reemplazar estos elementos para mantener los automotores en condiciones técnicas adecuadas.

La insuficiencia de existencias de llantas en los almacenes institucionales puede ocasionar la inmovilización de vehículos y motocicletas, disminuyendo la capacidad de despliegue operacional de las unidades policiales y afectando directamente la oportunidad en la atención de requerimientos ciudadanos, la ejecución de actividades preventivas y el desarrollo de operaciones policiales en los diferentes municipios de la jurisdicción.

En este sentido, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual para el suministro e instalación de llantas destinadas al parque automotor institucional, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio policial, preservar la seguridad de los funcionarios que operan los automotores institucionales, reducir los riesgos asociados a fallas mecánicas derivadas del desgaste de los sistemas de rodamiento y asegurar la disponibilidad operativa que demandan las actividades misionales de la Policía Nacional.
La necesidad planteada encuentra sustento en lo dispuesto en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, mediante la cual se adoptó el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, así como en el Instructivo 001/DILOF-PLANE del 12 de mayo de 2025, instrumentos que establecen los lineamientos para la administración, mantenimiento, reposición y suministro de bienes requeridos para garantizar la operatividad institucional.

Asimismo, la contratación proyectada se encuentra alineada con los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que busca asegurar la disponibilidad de bienes indispensables para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad objetiva, real, actual y permanente de contratar el suministro e instalación de llantas para los vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, movilidad, disponibilidad operativa y continuidad en la prestación del servicio de policía.

En atención a dichos lineamientos, la entidad debe garantizar el cumplimiento de los criterios de oportunidad, calidad, trazabilidad, economía y continuidad del servicio logístico, bajo los cuales se fundamenta la presente necesidad contractual. La regla de negocio aplicable se establece de la siguiente manera:

| Segmento de vehículos | Duración aproximada de las llantas | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Administrativos | | Operativos | |
| | En meses | En km | En meses | En km |
| Automóviles. | 12 | 36.000 | 10 | 31.000 |
| Camionetas. | 12 | 35.000 | 10 | 32.000 |
| Micros y panel. | 12 | 33.000 | 10 | 32.000 |
| Tractor. | 12 | 16.000 | - | - |
| Vehículos pesados hasta 6 toneladas | 12 | 32.000 | 10 | 32.000 |
| Vehículos pesados mayor a 6 toneladas | 12 | 30.000 | 10 | 23.000 |
| Tanqueta personal. | - | - | 10 | 26.000 |
| Tanquetas lanza agua. | - | - | 12 | 26.000 |
| Tracto-camión y Tráiler. | - | - | 12 | 30.000 |
| Cuatrimotor. | 12 | 15.000 | 10 | 14.000 |
| Llantas delanteras motos hasta 250 c.c. | 12 | 15.000 | 10 | 14.000 |
| Llantas delanteras motos mayor a 250 c.c. | 12 | 16.000 | 10 | 12.000 |
| Llantas traseras motos hasta 250 c.c. | 12 | 14.000 | 10 | 13.000 |
| Llantas traseras motos mayor a 250 c.c. | 12 | 15.000 | 10 | 12.000 |

**Nota:** el cambio de llantas requerido por los vehículos que no cumplan con los tiempos o kilometrajes enunciados, podrá realizarse previa solicitud y concepto del perito de cada unidad mediante comunicación oficial anexando fotografías, relacionando está en la orden de mantenimiento SIGEA, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Si la llanta presenta malformaciones o laceraciones encontradas después de una verificación del funcionario de mantenimiento o perito de la unidad a las ruedas.
- Por caducidad de los materiales con que se fabricaron las llantas.
- Cuando exceda los 5 años contados a partir de la fecha de fabricación de la llanta.

**Nota 1:** se debe constatar que las llantas a suministrar a estos automotores deben tener un tiempo máximo de dos (02) años a partir de su fabricación.

**Nota 2:** Para extender la vida útil de las llantas deberá realizarse cada 10.000 kilómetros rotación en X, auto balanceado (alineación y balanceo), y calibración de la presión del aire cada 15 días.

## Conveniencia:

La conveniencia del presente proceso radica en la necesidad de preservar la capacidad de respuesta operativa de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda mediante el mantenimiento adecuado de su parque automotor, evitando la inmovilización de vehículos y motocicletas por desgaste o deterioro de sus llantas.

La ejecución del contrato permitirá garantizar el funcionamiento continuo de los automotores destinados al servicio policial, optimizar los recursos públicos al prevenir daños derivados de la utilización de llantas en estado inadecuado, reducir riesgos de accidentalidad y asegurar el cumplimiento de las actividades misionales relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección de la comunidad.

Así mismo, la Entidad no cuenta con la capacidad técnica, industrial ni logística para fabricar o producir directamente los bienes requeridos, razón por la cual resulta necesario acudir al mercado para satisfacer la necesidad identificada mediante un proceso de contratación que garantice la adquisición de productos con las especificaciones técnicas requeridas y bajo condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Las llantas son bienes de consumo sujetos a desgaste acelerado, derivado del uso permanente, las condiciones topográficas de la jurisdicción y la operación continua en actividades de patrullaje, reacción y control territorial. Su deterioro compromete la estabilidad, adherencia y maniobrabilidad de los automotores,

afectando directamente la seguridad de los uniformados y de los usuarios de la vía, así como la disponibilidad operativa del servicio policial. En consecuencia, su reposición oportuna resulta necesaria para preservar la vida útil del parque automotor y evitar la inmovilización de vehículos por incumplimiento de condiciones técnicas mínimas.

El "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos" de la Policía Nacional establece la obligación de garantizar la adecuada gestión y mantenimiento de los bienes institucionales, con el fin de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio. La omisión en el reemplazo de llantas en condiciones no aptas generaría restricciones operativas, disminución en la capacidad de respuesta y exposición a riesgos jurídicos y patrimoniales para la Entidad.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, constatándose que no existe instrumento vigente y aplicable que cubra integralmente el suministro e instalación de llantas requerido por la Entidad. Dicha verificación se realizó mediante consulta en la plataforma y confirmación ante Colombia Compra Eficiente (caso No. 1525241 del 11/02/2026). En consecuencia, procede adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva. En todo caso, la modalidad de selección se confirmará con el valor total del proceso, incluidas las vigencias futuras 2027; si dicho valor no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, el proceso deberá adelantarse por la modalidad de mínima cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

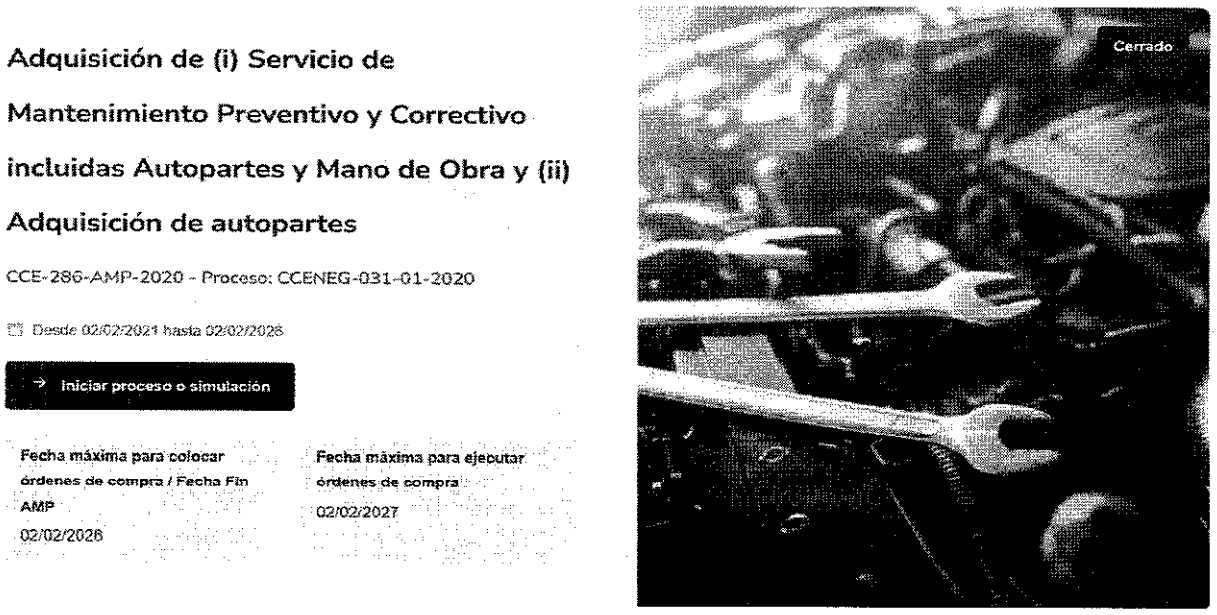


**Fuente:** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento-preventivo-y-correctivo-incluidas-autopartes-y-mano-de-obra-y-ii-adquisicion-de-autopartes

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados

por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS $105.740.858,80/CTE) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA; SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos; toda vez que:

| ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | NO | SI | NO |
| | MEXICO | SI | NO | SI | NO |
| | PERU | SI | NO | SI | NO |
| CANADA | | SI | NO | SI | NO |
| CHILE | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS UNIDOS (EFTA, SUIZA NORUEGA Y LEICHTENSTEINT) | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | SI | NO |
| ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | | SI | NO | SI | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | SI | NO |
| COREA | | SI | NO | SI | NO |
| REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE | | SI | NO | SI | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | SI | NO |
| ISRAEL | | SI | NO | SI | NO |

De conformidad con lo expuesto, la estructuración del presente proceso contractual deberá observar estrictamente los principios y reglas que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, así como el uso obligatorio de medios electrónicos a través del SECOP II. Igualmente, se garantizarán los mecanismos de participación, contradicción y revisión por parte de los interesados, en armonía con el bloque de constitucionalidad y los compromisos en materia de integridad y buenas prácticas administrativas.

Lo anterior en concordancia con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices expedidas por Colombia Compra Eficiente, que orientan la actividad contractual hacia la eficiencia, competencia real y adecuada gestión de los recursos públicos. De igual manera, el presente proceso no contraviene las disposiciones del Plan de Austeridad del Gasto vigente para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, toda vez que el objeto contractual corresponde a una necesidad operativa esencial para la prestación del servicio de policía y no se encuentra dentro de los rubros restringidos o sujetos a limitación.

El objeto del proceso corresponde al suministro e instalación de llantas para el parque automotor (vehículos y motocicletas) de la Policía Metropolitana de Pereira, las unidades adscritas a la ordenación del gasto y aquellos automotores institucionales que transiten ocasionalmente por la jurisdicción y requieran atención por necesidades del servicio.

La ejecución contractual iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la aprobación de la garantía única, y se desarrollará a partir del 01 de diciembre de 2026, extendiéndose hasta el 30 de abril de 2027 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero. La ejecución correspondiente a la vigencia 2027 está condicionada a la aprobación de las vigencias futuras.

**Nota:** El presente proceso contractual cuenta con recursos correspondientes a la vigencia 2026 y con recursos proyectados para la vigencia 2027, los cuales se encuentran condicionados a la aprobación de la

respectiva vigencia futura por parte de las instancias competentes. A la fecha de elaboración del presente estudio previo, la solicitud de vigencia futura se encuentra en trámite para su evaluación y aprobación. Una vez se obtenga la autorización correspondiente, se incorporarán los ajustes presupuestales a que haya lugar en el pliego de condiciones definitivo, previo a la expedición del acto administrativo de apertura, sin que ello afecte la validez de la planeación ni la estructuración del presente proceso contractual.

El suministro e instalación se prestará bajo criterios de oportunidad, continuidad, calidad y eficiencia, garantizando que el parque automotor institucional mantenga condiciones técnicas adecuadas de operatividad y seguridad durante el término contractual, en cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Policía Nacional.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta las características propias de los servicios requeridos, una vez consultados los antecedentes de contratación, se encuentra que hasta la actual vigencia se han realizado contrataciones de objetos similares, así:

| UNIDAD | NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO | OBJETO | NÚMERO DEL PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y SURTILLANTAS LA GUACA SAS | 82-2-10030-23 del 29/09/2023 | "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO" | PN MEPER SA 029 2023 | Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista. En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes. | NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y SURTILLANTAS LA GUACA SAS | 82-2-10038-24 del 27/11/2024 | "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO" | PN MEPER SA 039 2024 | Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista. En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes. | NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y SURTILLANTAS LA GUACA SAS | 82-2-10015-25 del 20/05/2025 | "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO" | PN MEPER SA 015 2025 | Seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista. En la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes. | NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015.

**SELECCIÓN ABREVIADA**. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

*"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

*"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."*

**Son causales de esta modalidad:**

- **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

*"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."*

**NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA**

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
3. Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; en especial, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 (selección abreviada para bienes de características técnicas uniformes).
4. Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'".

5. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
6. Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
7. Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
8. Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos *y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
9. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
11. Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
12. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
13. Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
14. Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se encuentra descrito en el Anexo Nro. 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** la cual se verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se encuentra descrito en el Anexo Nro. 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** la cual se verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se encuentra descrito en el Anexo Nro. 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** la cual se verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

#### 4.1.3 EXPERIENCIA

Se encuentra descrito en el Anexo Nro. 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** la cual se verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se encuentra descrito en el Anexo Nro. 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** la cual se verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se encuentra descrito en el Anexo Nro. 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** la cual se verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se encuentra descrito en el Anexo Nro. 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** la cual se verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

### 4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

**NO APLICA**

### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje de descuento global, aplicable a la totalidad de los ítems, a la entidad, en las condiciones que más favorezcan.

Por lo tanto, la oferta económica de la propuesta deberá indicar como mínimo el 2% de descuento aplicable a todos los ítems ofertados, teniendo en cuenta el estimado, se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciar el cuadro que se relaciona en el formulario económico (Plataforma SECOP II), el cual se deberá ser consignado en el (sobre Nro. 2 oferta económica) el cual en ningún momento implicará que se considere como lance, este es un requisito establecido por la entidad.

En caso que el oferente no realice su respectiva oferta, se considerará como no ofrecido dando lugar a RECHAZO de la propuesta.

**EVENTO SUBASTA**

El evento de subasta se realizará mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**; por lo que el día programado para la audiencia, se abrirán los sobres que contienen la oferta económica de los proponentes

**JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO**

El porcentaje base para la puja serán mínimo del 2% para todos lances, debido a que los procesos anteriores se han llevado a cabo bajo la modalidad de subasta, existen antecedentes que permiten determinar el comportamiento de los oferentes con respecto al descuento ofrecido para la adquisición. El oferente deberá hacer lance de descuento general para la totalidad de ítems. El porcentaje mínimo del 2 % corresponde tanto al descuento mínimo exigido en la oferta inicial como al margen mínimo de mejora de cada lance. Si solo un oferente resulta habilitado y sus bienes cumplen con la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato sin realizar la subasta, siempre que el valor de su oferta no supere el presupuesto oficial (artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

El precio para arranque de la subasta inversa será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

### 4.3.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS**

Mediante comunicación oficial **GS-2026-078643-MEPER** del 23 de septiembre del 2026, se solicita a la jefatura administrativa MEPER la estructuración de los indicadores económicos para el presente proceso, mediante comunicado oficial **GS-2026-079866-MEPER** del 25 de septiembre del 2026. Se obtiene respuesta del estructurador de los indicadores financieros.

Para este análisis se tomó la información contenida en la página web del directorio SECOP II, https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index, con el fin de obtener la muestra de los registros únicos de proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en el siguiente código UNSPSC: 25172504, con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025, se tomaron empresas de diferentes ciudades como: Pereira 02, Dosquebradas 01, Manizales 02, Ibagué 02, Cali 02, Buga 01, Tuluá 01, Bogotá 05, Caquetá 01, y Bucaramanga con 02 empresa respectivamente.

Identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las medidas o promedios estadísticos con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó **LA MEDIA ARITMÉTICA** en la cual se tuvo en cuenta (19) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta (15) empresas por cada indicador, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. Es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercer lugar se analizó **LA MEDIANA**, medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los (19) ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó **EL MÍNIMO** que promedia el valor del indicador de los (19) posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó **EL MÁXIMO** que promedia el valor del indicador de los (19) oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó el **PROMEDIO PONDERADO** que agrupó la información obtenida en los anteriores datos estadísticos identificados, que permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se ha tomado como techo de referencia límite para fijar cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los (19) oferentes de las diferentes regiones del país que serán los posibles oferentes dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante, las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación, la no realización de anticipos ni pagos anticipados.

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde al valor de los recursos actualmente asegurados para la vigencia 2026. Respecto de los recursos proyectados para la vigencia 2027, estos se encuentran sujetos a la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo 10 de la Ley 819 de 2003; por tal razón, a la fecha el presupuesto total del proceso no se encuentra definido en su totalidad. En consecuencia, el detalle definitivo de dichos recursos será incorporado en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo, los cuales solo se expedirán una vez se obtenga la autorización de vigencias futuras, sin que ello afecte la validez de la planeación realizada para el presente proceso contractual.

## ANÁLISIS APLICANDO LOS CONCEPTOS ESTADÍSTICOS

Los datos relacionados fueron recopilados con una muestra de diecinueve (19) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) conforme a los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso y confrontación con el Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de corte 31/12/2025, de los cuales se analizaron los indicadores financieros; es de aclarar que no se logró identificar pluralidad de oferentes en el eje cafetero, por lo cual se tomó una muestra en el territorio nacional de Colombia, así:

| No. | POSIBLE OFERENTE | NIT | CIUDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | CATERCOL S.A | 891410635-9 | PEREIRA |
| 2 | COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S. | 816003186-5 | PEREIRA |
| 3 | SURTILLANTAS LA GUACA | 900447895-9 | DOSQUEBRADAS |
| 4 | CASA LOPEZ S.A.S | 890800120-8 | MANIZALES |
| 5 | SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S | 900426614-6 | MANIZALES |
| 6 | EPC ENERGY S.A.S | 900632976-1 | BOGOTA |
| 7 | COMPAÑÍA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA | 890700179-2 | IBAGUE |
| 8 | DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA - DILLANCOL S.A. | 900011355-1 | IBAGUE |
| 9 | AUTOCENTRO CAPRI S.A.S | 805008909-6 | CALI |
| 10 | CARMELINA PONTON CASTELLANOS | 66826666-0 | CALI |
| 11 | COMERCIALIZADORA LLANTONTAS S.A.S | 900969747-7 | TULUA |
| 12 | IMPORSYSTEM S.A.S | 900405312-7 | BUGA |
| 13 | COLOMBIA DE COMERCIO S.A | 890900943-1 | BOGOTA |
| 14 | HYUNDAUTOS S.A.S | 830070987-4 | BOGOTA |
| 15 | TALLERES LC SAS | 901709234-1 | BOGOTA |
| 16 | ELECTRO BOOSTER S.A.S | 804003299-5 | BUCARAMANGA |
| 17 | MASSY MOTORS AG S.A.S | 830011616-5 | BOGOTA |
| 18 | CAMPESA S.A | 800035606-6 | BUCARAMANGA |
| 19 | DISTRILLANTAS R.E S.A.S | 900412062-1 | CAQUETA |

## CONSOLIDADO INDICADORES PARA EL ANALISIS

| Posibles oferentes | Índice De Liquidez | Índice De Endeudamiento % | Razón De Cobertura De Intereses | Capital de trabajo | Rentabilidad Del Patrimonio | Rentabilidad Del Activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2,99 | 0,27 | 80,73 | 1.866.765.000 | 0,15 | 0,11 |
| 2 | 1,60 | 0,47 | 1,56 | 16.485.529.813 | 0,06 | 0,03 |
| 3 | 3,97 | 0,27 | 31,24 | 1.881.700.105 | 0,41 | 0,30 |
| 4 | 2,16 | 0,41 | 15,07 | 5.851.850.295 | 0,13 | 0,08 |
| 5 | 2,64 | 0,38 | 9,77 | 2.244.699.000 | 0,07 | 0,04 |
| 6 | 18,99 | 0,06 | 746,75 | 2.120.086.928 | 0,08 | 0,08 |
| 7 | 1,29 | 0,63 | 2,17 | 11.339.650.000 | 0,11 | 0,04 |
| 8 | 1,18 | 0,57 | 4,36 | 4.173.926.063 | 0,19 | 0,08 |
| 9 | 1,79 | 0,43 | 10,52 | 5.377.726.577 | 0,07 | 0,04 |
| 10 | 3,44 | 0,24 | 1,96 | 414.172.428 | 0,10 | 0,07 |
| 11 | 13,20 | 0,03 | 12,38 | 41.469.000 | 0,81 | 0,79 |
| 12 | 15,44 | 0,49 | 9,59 | 1.598.358.830 | 0,86 | 0,43 |
| 13 | 1,43 | 0,54 | 7,26 | 1.403.225.000.000 | 0,24 | 0,11 |
| 14 | 7,14 | 0,32 | 16,28 | 21.127.834.000 | 0,23 | 0,15 |
| 15 | 3,82 | 0,21 | 23,75 | 387.249.377 | 0,45 | 0,35 |
| 16 | 15,43 | 0,37 | 150,25 | 1.548.049.549 | 0,28 | 0,17 |
| 17 | 1,17 | 0,79 | 1,78 | 9.985.245.000 | 0,18 | 0,03 |
| 18 | 1,13 | 0,74 | 0,15 | 2.963.409.643 | 0,03 | 0,01 |
| 19 | 3,23 | 0,55 | 15,97 | 3.233.485.000 | 0,32 | 0,14 |
| Mínimo | 1,13 | 0,03 | 0,15 | >=60% del presupuesto oficial | 0,03 | 0,01 |
| Maximo | 18,99 | 0,79 | 746,75 | | 0,86 | 0,79 |
| Mediana | 2,99 | 0,41 | 10,52 | | 0,18 | 0,08 |
| Promedio o media aritmética | 5,37 | 0,41 | 60,08 | | 0,25 | 0,16 |
| Media podada | 4,82 | 0,41 | 16,19 | | 0,23 | 0,13 |
| Desviación estándar | 4,33 | 0,13 | 19,65 | | 0,12 | 0,09 |
| Media podada (+/-) desviac. estandar | 0,48 | 0,54 | -3,47 | | 0,11 | 0,04 |
| INDICADORES 2026 | >= 1,11 | < = 0,64 | >=1,15 | >=60% del presupuesto oficial | >=0,02 | >=0,02 |

| oferentes habilitados en muestra | Índice de Liquidez | Razón de Endeudamiento | Razón de Cobertura de Intereses | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del activo | Capital de trabajo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Límite fijado para los indicadores | >= 1,11 | < = 0,64 | >=1,15 | ≥ 0,02 | ≥ 0,02 | ≥60% del presupuesto oficial |
| Numero de posibles oferentes que se habilitarían | 19 | 17 | 18 | 19 | 18 | 18 |
| % de la muestra que cumple con el indicador | 100% | 89% | 95% | 100% | 95% | 95% |

**Índice de Liquidez:** Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus compromisos a corto plazo, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y plantea como una empresa tiene equilibrio financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos, para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a 1,11.

Para el análisis del sector la muestra de los posibles oferentes muestra liquidez entre el 1,13 y 18,99 donde el 100,00%, muestra una liquidez mayor o igual a 1,11, es decir que para el presente proceso los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,11 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

**Razón de Endeudamiento:** Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, de tal modo que, al analizarse de manera individual, se determina establecer un índice de endeudamiento menor o igual a 0,64, debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que pueda afectar la ejecución contractual, puesto que un mal manejo de acreedores pone en riesgo los márgenes de rentabilidad de proponente y por ende la ejecución de contrato estatal.

Para el análisis la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de endeudamiento entre 0,03 y 0,79, lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 0,64 donde el 89% muestra un índice de endeudamiento menor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de endeudamiento menor o igual a 0,64 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

**Razón de Cobertura de Intereses:** Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 1,15, debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que puedan afectar la ejecución contractual, ya que la generación de intereses con entidades financieras, derivados del alto grado de endeudamiento pone en riesgo los márgenes operacionales de proponente a razón del impacto a esa carga financiera.

Para el análisis la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de Razón de Cobertura de Intereses entre 0,15 y 746,75; lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 1,15 donde el 95% muestra un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,15 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

**Rentabilidad sobre patrimonio**: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 0,02 con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genere un óptimo rendimiento, y con ello una buena organización patrimonial.

Para el análisis de la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de rentabilidad sobre el patrimonio entre 0,03 y 0,86; lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 0,02 donde el 100% cumplen con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,02 quedaran habilitados respecto a este indicador.

**Rentabilidad sobre activos:** Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra; en este indicador se determina la capacidad de

generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 0,02, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunque el activo fijo si lo sea, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genera un óptimo rendimiento, y con ello una buen capacidad organizacional.

Para este indicador se requiere que la rentabilidad del activo sea mayor o igual a 0,02, los posibles oferentes que encontramos en el sector tienen un índice de rentabilidad sobre activos entre 0,01 y 0,79, del sector el 95% cumple con este indicador, que es un buen porcentaje en pluralidad de oferentes, es así que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,02 quedaran habilitados respecto a este indicador.

**INDICADORES FINANCIEROS** Como consecuencia y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores así:

| INDICADOR | FORMULA | CRITERIO DE |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | >= 1,11 |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | <= 0,64 |
| Razón cobertura de intereses | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | >=1,15 |
| Capital de Trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente | >= 60 % del presupuesto |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | >=0,02 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional dividida por el activo total | >=0,02 |

**Nota 1:** En cumplimiento al parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», por lo anterior se examinarán los años certificados en el RUP y se escogerá para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

**Nota 2:** En caso que en el proceso se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios, se tendrá en cuenta el procedimiento que relaciono a continuación, para el cálculo de los indicadores, en cumplimiento al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente, AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023 – numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, así:

Para el indicador CAPITAL DE TRABAJO, se evaluará de acuerdo con la fórmula de sumatoria simple, así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se evaluarán de acuerdo con la fórmula Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación, así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

**Nota 3**: El indicador Razón de cobertura de intereses, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, se precisa de que si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, **CUMPLEN** con el indicador; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura.

**Nota 4**: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

El presente proceso contractual cuenta con recursos correspondientes a la vigencia 2026 y con recursos proyectados para la vigencia 2027, los cuales se encuentran condicionados a la aprobación de la respectiva vigencia futura por parte de las instancias competentes. A la fecha de elaboración del presente estudio previo, la solicitud de vigencia futura se encuentra en trámite para su evaluación y aprobación. De ser necesario, los ajustes a los presentes indicadores se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo, una vez obtenida la autorización correspondiente.

### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

**NO APLICA**

### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Decreto 1082 de 2015. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.

**Factores de desempate y acreditación**. Se establece como criterio de desempate; lo dispuesto en el *"Articulo 35; Factores de desempate"* en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata artículo el 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8.Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En todo caso, si al terminar los lances de la subasta inversa se presenta empate, la Entidad adjudicará al oferente que presentó el menor precio inicial (artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015); solo si el empate persiste se aplicarán los factores de desempate antes señalados. En caso de persistir el empate se recurre al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 del 2020.

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso para el caso la Policía Metropolitana de Pereira establece lo siguiente:

Se realizará un sorteo en audiencia virtual, cuya fecha y hora se fijarán en el cronograma del proceso y se informarán a través del SECOP II, en la cual se asignará a cada oferente empatado un número según el orden de presentación de su oferta en la plataforma y se seleccionará uno de ellos mediante una herramienta aleatoria verificable, dejando constancia en acta que se publicará en el SECOP II; el oferente cuyo número resulte seleccionado será a quien se le adjudique el contrato.

## CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Según el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto*

*administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."*

En consonancia con lo preceptuado, y al correspondiente valor asignado al presente proceso, este se analiza frente al UMBRAL establecido en https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, el umbral de (US$125.000) equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con el valor determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el año 2026 y publicado por Colombia Compra Eficiente; en caso de que el valor total del proceso no supere dicho umbral, la convocatoria se limitará a MiPymes nacionales y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley." Sic

***Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el valor total del proceso (vigencia 2026 más las vigencias futuras 2027) aún no se encuentra definido, la limitación a MiPymes se determinará con base en el valor total que se fije en el acto administrativo de apertura: si este resulta inferior a $511.708.497,00 y se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, dentro del plazo que se fije en el cronograma, la convocatoria se limitará a MiPymes; en caso contrario, no se limitará.***

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá entregar las llantas en la ciudad de Pereira en el lugar que el contratista presente como propuesta para el (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado) según lo establecido en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La entrega de las llantas y la prestación de los servicios asociados se realizará bajo la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades que se presenten y previa expedición de la orden de trabajo por parte de los responsables de mantenimiento del Grupo de Movilidad MEPER.

Cada orden de trabajo deberá contar con la revisión y autorización del supervisor del contrato, quien verificará que:

- Los bienes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
- El suministro se realice sin generar costos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira.
- En caso de incumplimiento de las especificaciones, los elementos no serán recibidos en el Almacén de Movilidad hasta tanto el contratista subsane las observaciones.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de diciembre de 2026, o desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución si esto ocurre después, hasta el 30 de abril de 2027. No obstante, la ejecución podrá finalizar antes si se agota el presupuesto oficial destinado para este propósito, lo que ocurra

primero. La ejecución correspondiente a la vigencia 2027 está condicionada a la aprobación de las vigencias futuras.

**Notas de ejecución**:

1. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar, por escrito y a través del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.
2. Para el cumplimiento de las obligaciones, el contratista deberá prever con antelación los tiempos, recursos y logística necesarios para garantizar la oportuna entrega y recepción de los bienes.
3. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (debido proceso) y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento), cuando se presente incumplimiento en los plazos establecidos se aplicarán las sanciones previstas en la ley y en el contrato.

El plazo de ejecución del contrato será el señalado en el primer párrafo del presente numeral, previa suscripción del acta de inicio por el supervisor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Pereira y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de ejecución se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, así mismo como la expedición del registro presupuestal de compromiso donde conste que el contrato cuenta con los recursos libres y disponibles para su ejecución y obligación.

Nota: El presupuesto oficial del presente proceso corresponde al valor de los recursos actualmente asegurados para la vigencia 2026. Respecto de los recursos proyectados para la vigencia 2027, estos se encuentran sujetos a la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo 10 de la Ley 819 de 2003; por tal razón, a la fecha el presupuesto total del proceso no se encuentra definido en su totalidad. En consecuencia, el detalle definitivo de dichos recursos será incorporado en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo, los cuales solo se expedirán una vez se obtenga la autorización de vigencias futuras, sin que ello afecte la validez de la planeación realizada para el presente proceso contractual.

## 5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA El pago total del valor del contrato se realizara en pagos parciales contra entrega de los servicios previamente acordados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN**" siguientes a la radicación y asignación del

turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

**Documentos Requeridos Para el Pago:**

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de los bienes suministrados y los servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual, la entidad registra cada servicio prestado, repuestos, etc, documentos que deben ser anexados como soportes.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos Correspondiente).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, conforme al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

**Requisitos de Facturación**

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

**#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$**

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

**Causales de No Pago**

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

**Otros Requisitos**

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria. Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de las llantas suministradas y los servicios de instalación asociados.

**Nota:** El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.

Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.

- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

| UNIDAD | CARGO DEL SUPERVISOR |
|---|---|
| DERIS | subintendente MARIO EDUARDO BECERRA CUSPOCA<br>Responsable Mantenimiento Vehicular, CC. 1.052.385.875<br>correo electrónico: mario.becerra2055@correo.policia.gov.co,<br>celular: 3108375299 |
| MEPER | Patrullero JHON EDILBERTO SANCHEZ LIZARAZO<br>Responsable Mantenimiento Vehicular, CC 18.399.540<br>correo electrónico: edilberto.sanchez@correo.policia.gov.co,<br>celular: 3147892324 |

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesaria para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, y la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente:

*"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará **SUPERVISIÓN**; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará **INTERVENTORÍA**. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)".*

*"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".*

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación derivado del presente estudio previo se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado, al cual se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el proponente en su propuesta económica y/o el obtenido durante la puja en la subasta inversa, aplicándose dicho descuento a cada uno de los valores unitarios y/o ítems incluidos en el proceso. Esta adjudicación se efectuará conforme a la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos, jurídicos y económicos exigidos por la entidad.

La adjudicación se realizará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso, presente la oferta más favorable para la entidad conforme al mecanismo competitivo de la subasta, observando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad.

Nota: En caso de que el adjudicatario se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, conforme a lo dispuesto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 -Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

**Nota 1:** Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en

cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones del Comando policía Metropolita de Pereira o enviadas por correo.

**Nota 2:** En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Pereira habilita el correo electrónico meper.arcon@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

| DESCRIPCION | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|
| **MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** | **SELECCIÓN ABREVIADA** | **SELECCIÓN ABREVIADA** | **SELECCIÓN ABREVIADA** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (UPRES) Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN |
| **NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO** | 82-2-10030-23 del 29/09/2023 | 82-2-10038-24 del 27/11/2024 | 82-2-10015-25 del 21/06/2025 |
| **CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO** | 1 | 1 | 1 |
| **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN** | N/A | N/A | N/A |
| **VALOR DE LOS CONTRATOS** | $ 992.500.132,19 | $363.360.781,88 | $ 338.796.305,01 |
| **FORMA DE PAGO** | Mensuales y/o proporcionales | Mensuales y/o proporcionales | Mensuales y/o proporcionales |
| **PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS** | Recurso 10 | Recurso 10 | Recurso 10 |
| **OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.** | SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S | SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S | SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S |
| **COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** | Sin Inconvenientes | Sin Inconvenientes | Sin Inconvenientes |
| **TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.** | Plazo 92 días a ejecutarse en el municipio de Dosquebradas en el TALLER -SERVITECA - LAVADERO Ubicada en la carrera 2 Norte No 9 A40 Barrio la Badea el Pollo | Plazo 185 días a ejecutarse en el municipio de Dosquebradas en el TALLER -SERVITECA - LAVADERO Ubicada en la carrera 2 Norte No 9 A40 Barrio la Badea el Pollo | Plazo 117 días a ejecutarse en el municipio de Dosquebradas en el TALLER -SERVITECA - LAVADERO Ubicada en la carrera 2 Norte No 9 A40 Barrio la Badea el Pollo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.** | Cumplimiento del Contrato -Calidad del servicio | Cumplimiento del Contrato -Calidad del servicio | Cumplimiento del Contrato -Calidad del servicio |

Para la elaboración del análisis de la demanda, se utilizó la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual permite identificar el comportamiento de las adquisiciones realizadas por las entidades estatales en el país, conforme a la clasificación de bienes y servicios del estándar UNSPSC.

A partir de esta herramienta se consultó la demanda asociada a la clasificación UNSPSC 2517 (Componentes y sistema de transporte), aplicando filtros para los años 2023, 2024 y 2025, con el fin de identificar tendencias de compra, frecuencia de contratación, valores negociados y entidades demandantes en el territorio nacional.

El análisis resultante permitió establecer información relevante sobre el comportamiento del mercado público en torno al suministro de llantas, identificando que se trata de un bien de alta rotación, adquirido recurrentemente por entidades del orden nacional y territorial, principalmente para garantizar la operación de sus parques automotores institucionales. Igualmente, se evidencia que la contratación de este tipo de bienes mantiene un comportamiento constante durante los años analizados, reflejando la necesidad permanente que tienen las entidades públicas de reemplazar este insumo debido al desgaste por uso, condiciones de operación y cumplimiento de normatividad técnica y de seguridad vial.

La información recopilada mediante el MAE permite fortalecer la planeación contractual de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, al demostrar que la adquisición de llantas es un bien demandado de manera sostenida en el sector público, y que las compras realizadas por otras entidades en los periodos consultados constituyen un referente pertinente para la toma de decisiones en el presente estudio previo.

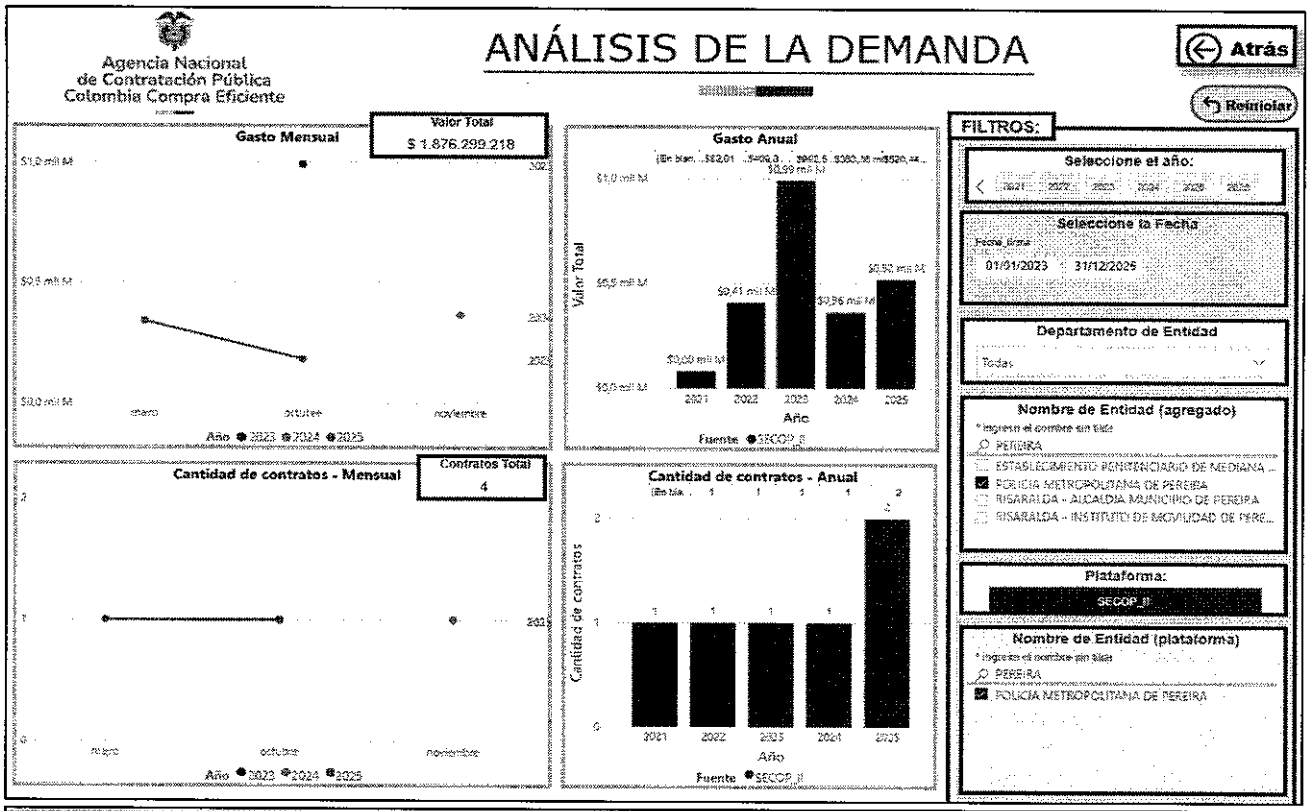


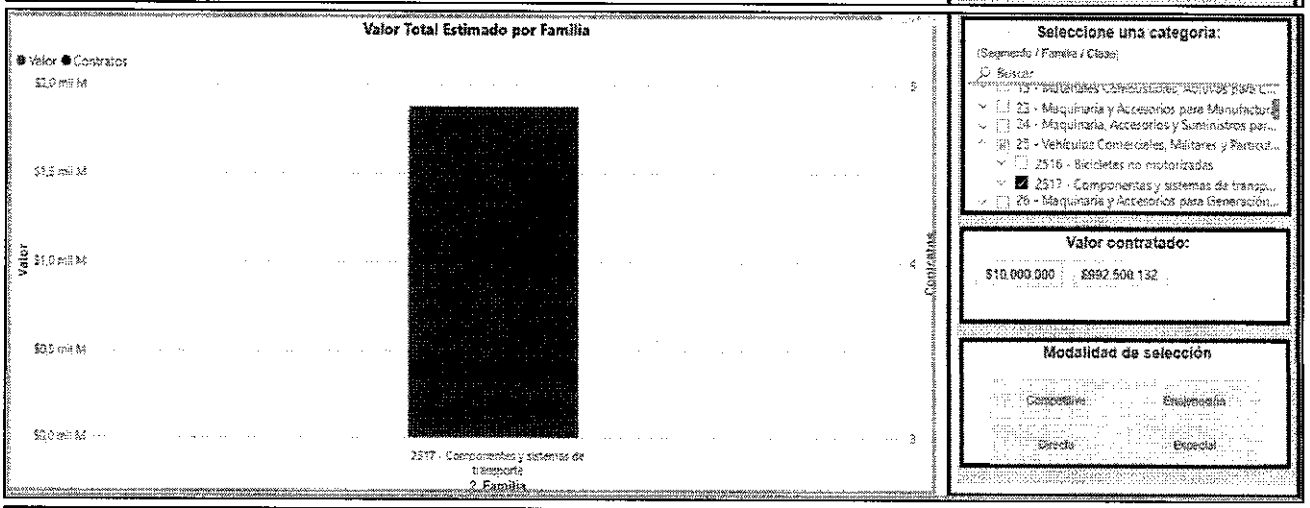


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 2517 - Componentes y sistemas de transporte | 1 | $992.500.132 | 52,90% | 1 | $363.360.781 | 19,37% | 2 | $520.438.305 | 27,74% | 4 | $1.876.299. |
| Total | 1 | $992.500.132 | 52,90% | 1 | $363.360.781 | 19,37% | 2 | $520.438.305 | 27,74% | 4 | $1.876.299. |

La gráfica obtenida a partir de la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico evidencia los meses con mayor índice de gasto mensual por parte de las entidades estatales en la adquisición de llantas, tomando como referencia la información consolidada para los años 2023, 2024 y 2025.

El comportamiento identificado muestra que las compras de este tipo de bienes presentan una mayor concentración entre los meses de mayo y diciembre, periodo en el cual se registra un incremento significativo en la ejecución presupuestal orientada al mantenimiento del parque automotor institucional. Este patrón sugiere que las entidades públicas tienden a fortalecer sus procesos de adquisición hacia el segundo semestre del año, bien sea por cierre fiscal, incremento en las necesidades operativas o ciclos de mantenimiento programado.

Para el año 2026, de acuerdo con la información reportada hasta la fecha, aún no se observa un pico elevado de compras en comparación con los periodos analizados, lo cual resulta coherente con el comportamiento normal de los primeros meses del año, donde las entidades se encuentran en fase de planeación, apertura de apropiaciones y programación contractual.

Este análisis permite concluir que el comportamiento histórico de la demanda respalda la necesidad institucional de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, al tratarse de un bien de alta rotación y con patrones de adquisición estables en la administración pública.

De acuerdo con la información obtenida en la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico y los registros del SECOP II, se identificó que entre los años analizados (2023 a 2025) las entidades estatales han celebrado un total de 1.375 contratos relacionados con la adquisición de llantas, lo cual evidencia que este bien presenta un alto nivel de demanda en el sector público a nivel nacional.

Este volumen contractual confirma que la compra de llantas constituye un servicio recurrente y esencial para la operación de los parques automotores institucionales, dado el desgaste natural de estos elementos y la obligatoriedad de garantizar condiciones óptimas de seguridad vial, movilidad y continuidad en la prestación de los servicios misionales de las entidades. Asimismo, la cantidad de contrataciones registradas respalda la existencia de una oferta dinámica en el mercado, con múltiples proveedores en capacidad de atender las necesidades de las instituciones públicas.

Los resultados permiten sustentar la pertinencia del presente proceso de contratación adelantado por la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, en la medida en que reflejan que se trata de un bien de alta rotación, ampliamente adquirido por entidades estatales para garantizar la operación adecuada de sus vehículos institucionales.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Con base en la información consultada a través del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, particularmente en la familia 2517 (Componentes y sistemas de transporte), se identificó que los proveedores que ofertan repuestos para vehículos, incluidas las llantas y elementos asociados a la rodadura, corresponden en su mayoría a firmas de origen nacional, con presencia consolidada en el mercado colombiano y con capacidad técnica y logística suficiente para atender la demanda institucional.

**Fuente:**
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

El análisis del comportamiento contractual en el SECOP evidenció que, para este tipo de bienes, las entidades estatales han acudido principalmente a la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, lo cual coincide con la naturaleza del bien (estandarizado, de características definidas y de amplia oferta competitiva), evidenciando un mercado suficientemente dinámico y con pluralidad de proveedores que garantizan condiciones de competencia y eficiencia.

De igual manera, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de un mercado con oferentes idóneos, que cuentan con la capacidad técnica, logística y financiera necesaria para suministrar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO**, cumpliendo con las normas técnicas, criterios de calidad, estándares de seguridad y requerimientos propios del mercado nacional.

La revisión realizada permite concluir que existe un número suficiente de proveedores, lo cual habilita plenamente el uso de mecanismos competitivos como la Selección Abreviada – Subasta Inversa, garantizando así la obtención de condiciones favorables para la entidad y en concordancia con las buenas prácticas señaladas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Mercado, publicada por Colombia Compra Eficiente.

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Los informes recientes del mercado de importación de llantas en Colombia evidencian que el país cuenta con una amplia red de empresas importadoras y distribuidoras con presencia consolidada. Entre los actores con mayor capacidad de abastecimiento se encuentran empresas como Redllantas S.A, Drummond Ltd., Colombiana de Comercio S.A., Comercializadora Internacional de Llantas e Industria Colombiana de Llantas, las cuales figuran dentro de los principales importadores del país según análisis sectoriales actualizados. Estas organizaciones manejan volúmenes significativos de adquisición internacional, lo que asegura disponibilidad continua de producto para atender flotas institucionales.

La estructura del mercado nacional permite identificar proveedores especializados que suministran llantas para diferentes tipologías de vehículos y motocicletas, incluyendo referencias de uso intensivo, diseños de alto desempeño, y productos de líneas comerciales y premium. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo confirma que la entrada regular de mercancía al país garantiza un entorno competitivo favorable para los procesos de contratación pública.

Esto se complementa con la presencia en Colombia de fabricantes y marcas reconocidas internacionalmente como Michelin, Hankook, Goodyear, Continental, Bridgestone, Pirelli y otras, quienes operan mediante distribuidoras autorizadas y redes de servicio que posibilitan la adquisición de productos certificados, con

respaldo técnico y estándares de calidad adecuados para las necesidades operativas de la Policía Nacional. La información empresarial publicada por medios especializados confirma la disponibilidad de estas marcas en el mercado nacional.

Finalmente, el comportamiento proyectado del mercado de neumáticos en Colombia muestra crecimiento sostenido para el periodo 2026–2035, lo que confirma que la oferta de proveedores será suficiente para garantizar la continuidad del suministro durante la vigencia contractual y para atender eventuales incrementos operativos en la demanda institucional.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** La estructura de costos para el suministro e instalación de llantas en Colombia está determinada por diversos factores que influyen directamente en el precio final ofrecido por los proveedores. Estos componentes se analizan con base en el comportamiento del mercado, los costos de importación, la dinámica logística, las tendencias de precios y la capacidad operativa de los distribuidores nacionales.

**1. Costo del producto (llantas)**

El precio base de una llanta en el mercado colombiano depende de su origen, marca, tecnología, índice de carga, tipo de labrado y segmento (moto, vehículo liviano, camioneta, vehículo de carga). El mercado nacional se caracteriza por una alta dependencia de llantas importadas, principalmente desde China (53,4%), seguida de Brasil (10,8%) y Estados Unidos (8,8%).

La composición de origen afecta directamente el costo debido a la variación del dólar, los fletes internacionales y los aranceles aplicables.

**2. Costos de importación y variables asociadas**

De acuerdo con los reportes especializados, las importaciones de llantas entre enero y noviembre de 2025 aumentaron 12,9% en volumen, lo que incrementó la disponibilidad, pero también generó ajustes en los precios por variaciones en la demanda y los costos logísticos del transporte marítimo. Así mismo, el valor importado creció 7,4%, impacto que se ve reflejado en el precio final a los compradores institucionales.

El Ministerio de Comercio confirma que estos comportamientos están sujetos a la variación del comercio exterior y se monitorean permanentemente en los informes oficiales del sector.

**3. Costos logísticos internos y distribución**

Una vez nacionalizada la mercancía, los proveedores deben asumir costos internos de transporte, bodegaje, almacenamiento, clasificación por referencia, aseguramiento y operación logística. La DIAN registra que este tipo de productos exige procesos específicos de nacionalización, verificación documental y control, que incrementan el componente logístico del costo.

**4. Mano de obra de instalación y servicios asociados**

**La instalación de llantas incluye:**

- Desmontaje y montaje,
- Calibración,
- Balanceo (cuando aplica),
- Instalación de válvulas,
- Verificación de torque,

- Comprobación de integridad de la llanta y del rin.

Estos servicios hacen parte integral del costo total y suelen valorarse como un componente único dentro de la oferta económica, afectado por la disponibilidad de equipos y la capacidad técnica del proveedor.

**5. Costos indirectos y administrativos del proveedor**

Los proveedores deben cubrir:

- pólizas exigidas por la entidad,
- costos de operación del punto de servicio,
- equipo técnico certificado,
- personal especializado,
- gastos de gestión comercial y administrativa,
- obligaciones tributarias y parafiscales.

Estos valores se integran en el margen de operación y utilidad del proveedor.

**6. Perspectiva económica del sector de llantas**

Proyecciones del sector estiman que el mercado colombiano de neumáticos alcanzó un valor de USD 1,41 millones en 2025, con un crecimiento proyectado de 4,5% anual entre 2026 y 2035, lo que indica estabilidad en la oferta y una tendencia favorable para la adquisición pública.

A su vez, reportes empresariales reflejan una presencia consolidada de marcas premium como Michelin, Continental, Goodyear, Hankook, Pirelli y Bridgestone, ampliando la competitividad del mercado

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** El análisis de los costos de oportunidad asociados al suministro e instalación de llantas para el parque automotor institucional permite identificar los efectos económicos que podrían derivarse de no adelantar oportunamente el proceso de contratación o de limitar la adquisición a escenarios restrictivos del mercado.

En primer lugar, el mercado de llantas en Colombia experimenta fluctuaciones periódicas en precios, influenciadas por factores internacionales como variaciones en la tasa de cambio, ciclos logísticos y ajustes en los costos de fletes marítimos. Estas variaciones generan riesgos financieros, considerando que el precio unitario de las llantas importadas presentó un incremento del 4,2%, según reportes sectoriales actualizados.

Posponer la adquisición podría exponer a la Entidad a aumentos adicionales en los precios, afectando la eficiencia del gasto público.

Otro aspecto relevante es el comportamiento del comercio exterior. Aunque se observó un incremento del 12,9% en el volumen de importaciones de llantas entre enero y noviembre de 2025, este aumento genera ciclos estacionales donde la alta demanda puede producir disminuciones temporales en la disponibilidad de ciertas referencias, especialmente para llantas de motocicletas y vehículos institucionales de uso intensivo.

Aplazar la contratación podría traducirse en mayores tiempos de entrega o en la obligación de adquirir referencias sustitutas menos eficientes.

En términos operativos, la no adquisición de llantas en el momento requerido puede afectar directamente la disponibilidad del componente de movilidad, comprometiendo la capacidad de reacción, patrullaje, actividades misionales y transporte institucional. Los informes de comercio exterior del Ministerio de Comercio evidencian

que la dinámica de importaciones responde a ciclos mensuales que afectan niveles de inventario y tiempos de reabastecimiento.

Adicionalmente, estudios especializados proyectan que el mercado de neumáticos en Colombia continuará creciendo, alcanzando un valor cercano a USD 2,02 millones en 2035, lo que implica que la demanda nacional seguirá aumentando y con ello la presión sobre disponibilidad y precios. Una contratación oportuna permite asegurar precios actuales y garantizar la cobertura necesaria para el parque automotor institucional.

Finalmente, desde la perspectiva de gestión pública, los costos de oportunidad incluyen el riesgo de tener que adelantar compras urgentes o fragmentadas, las cuales reducen la competitividad, limitan la participación de oferentes y pueden derivar en incrementos que afectan la planeación presupuestal. Mantener un proceso programado, competitivo y alineado con la disponibilidad de mercado reduce significativamente estos riesgos.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** La valoración de los beneficios asociados al proceso de suministro e instalación de llantas para el parque automotor institucional permite identificar los resultados positivos que se derivan de garantizar el abastecimiento adecuado y oportuno de este insumo esencial para la operación policial. La evaluación incorpora elementos económicos, operativos y de seguridad, fundamentados en el comportamiento actual del mercado y en la disponibilidad comprobada de proveedores especializados.

**1. Mejora en la disponibilidad operativa del parque automotor.**

El abastecimiento oportuno de llantas garantiza que los vehículos y motocicletas institucionales mantengan niveles óptimos de movilidad, especialmente en actividades de patrullaje, reacción y desplazamiento logístico. La oferta consolidada del mercado colombiano, compuesta por importadores y distribuidores con amplia capacidad de suministro, representa un beneficio directo para la continuidad del servicio policial.

**2. Acceso a tecnologías avanzadas y productos de mayor rendimiento**

La presencia en el país de marcas líderes como Michelin, Continental, Goodyear, Hankook, Bridgestone y Pirelli ofrece a la Entidad la posibilidad de adquirir llantas con mejores compuestos, mayor durabilidad y desempeño superior especialmente relevantes para vehículos de uso intensivo—, lo que se traduce en un beneficio operativo y económico a mediano plazo.

**3. Fortalecimiento de la seguridad vial institucional**

La instalación de llantas nuevas y certificadas disminuye significativamente la probabilidad de fallas mecánicas relacionadas con pérdida de adherencia, desgaste irregular o reventones. La calidad y trazabilidad de los productos importados, respaldada por la regulación estatal del comercio exterior y por los procesos de control aduanero, constituyen un beneficio medible en términos de reducción de riesgos operativos.

**4. Ventaja económica derivada de un mercado competitivo**

El sector de llantas en Colombia presenta un escenario de alta competencia entre importadores, distribuidores y redes comerciales, apoyado por un crecimiento sostenido del mercado proyectado a futuro. Este entorno competitivo favorece la obtención de mejores precios mediante mecanismos como la subasta inversa, permitiendo mayor eficiencia en el uso de recursos públicos.

**5. Optimización de costos mediante adquisiciones planificadas**

El mercado muestra picos estacionales de mayor oferta durante meses específicos del año, fenómeno que permite adelantar procesos de adquisición con precios más favorables. Esta estacionalidad identificada en

análisis de comportamiento comercial representa un beneficio estratégico al permitir programar compras institucionales en periodos donde las condiciones de mercado son más competitivas.

**6. Reducción del gasto correctivo y prolongación de la vida útil del vehículo**

La adquisición de llantas de calidad, instaladas conforme a estándares técnicos, contribuye a disminuir el desgaste de componentes como suspensión, rines y frenos, generando beneficios económicos derivados de menor necesidad de reparaciones correctivas y prolongando la vida útil de los vehículos y motocicletas.

**COSTOS INDIRECTOS:**

Los costos indirectos asociados al suministro e instalación de llantas corresponden a aquellos gastos que, si bien no forman parte del costo directo del producto o de su instalación, inciden en la formación del precio final ofertado por los proveedores y en la ejecución integral del contrato. Estos costos reflejan aspectos operativos, administrativos, logísticos y de cumplimiento normativo que los oferentes deben asumir para garantizar la adecuada prestación del servicio.

**1. Costos logísticos y operativos del proveedor**

Incluyen los gastos relacionados con transporte interno, almacenamiento, manipulación, bodegaje y distribución dentro del territorio nacional. La logística se ve influenciada por la disponibilidad de inventarios importados y los ciclos de ingreso de mercancía al país, los cuales presentan picos estacionales en ciertos meses del año, de acuerdo con reportes especializados del sector. [funcionpub...ica.gov.co]

**2. Costos administrativos y de gestión comercial**

Corresponden a gastos del proveedor en personal administrativo, atención al cliente institucional, gestión documental, procesos internos de facturación, emisión de certificados de garantía y operación de los puntos de atención. El mercado colombiano presenta una estructura competitiva con empresas de amplio volumen de operación, lo que implica costos internos que se integran al precio final.

**3. Costos derivados del cumplimiento normativo**

Los proveedores deben asumir obligaciones relacionadas con impuestos, aportes parafiscales, requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cumplimiento de la regulación aduanera y disposiciones del comercio exterior aplicables a productos importados. Las estadísticas oficiales del Ministerio de Comercio y el tablero de comercio exterior de la DIAN evidencian que la operación de importación de mercancías como llantas está sujeta a controles permanentes y requisitos regulatorios que agregan costos indirectos a la cadena.

**4. Costos de herramientas, equipos y mantenimiento técnico**

La instalación adecuada de llantas exige el uso de maquinaria especializada como desmontadoras, balanceadoras, compresores, dispositivos de calibración, herramientas de torque y equipos de elevación. El mantenimiento y calibración periódica de estos equipos genera costos adicionales que los proveedores deben incorporar en su oferta.

**5. Costos de garantías, pólizas y aseguramiento contractual**

El proveedor debe cubrir los costos asociados a pólizas de cumplimiento, calidad, responsabilidad civil y demás seguros exigidos en los procesos de contratación estatal. Estas pólizas representan un componente indirecto pero obligatorio de la estructura de costos.

**6. Costos ambientales y de disposición de residuos**

La normativa ambiental exige la adecuada gestión de llantas usadas, lubricantes y elementos resultantes de la instalación. Aunque el costo de disposición final puede ser asumido en conjunto con gestores autorizados, constituye un rubro indirecto que impacta la estructura tarifaria. Esta gestión se ve influenciada por los programas de responsabilidad extendida del productor, vigentes para productos como llantas a nivel nacional

**7. Costos financieros y de riesgo comercial**

Las variaciones en la demanda, las fluctuaciones del dólar y la exposición a cambios en el comercio exterior afectan los costos financieros del proveedor, especialmente ante el aumento proyectado de la industria de neumáticos en el país (con expectativa de crecimiento sostenido hacia 2035).

**Fuente de consulta:**

https://sectorial.co/llantas-y-neumaticos/importaciones-de-llantas-aumentaron-un-129-en-volumen-entre-enero-y-noviembre-de-2025/

https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co

https://www.dian.gov.co/dian/cifras/paginas/estadisticascomex.aspx

https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-neumaticos-en-colombia

https://www.larepublica.co/empresas/mercado-de-llantas-en-colombia-2024-3935074

Para ello, se aplicó el filtro correspondiente a la clasificación UNSPSC 251725 (Neumáticos y cámaras de neumáticos), tomando como referencia la información consolidada del año 2025, lo cual permitió identificar a los proveedores que participan de manera recurrente en este segmento y cuentan con experiencia comprobada en el suministro de llantas a entidades estatales.

El análisis obtenido refleja que el mercado nacional cuenta con una amplia oferta de proveedores, entre distribuidores mayoristas, comercializadoras, importadores y empresas especializadas, los cuales tienen la capacidad logística y técnica necesaria para suministrar llantas en diferentes líneas y especificaciones, así como para cumplir con exigencias de calidad, tiempos de entrega y soporte posventa.

Los datos derivados de la MAE evidencian que existen proveedores con:

- Alta frecuencia de participación en procesos de Selección Abreviada – Subasta Inversa, coherente con la naturaleza del bien.
- Niveles de contratación sostenidos durante los últimos años, principalmente con entidades del sector defensa, movilidad, transporte, infraestructura y seguridad.
- Capacidad operativa distribuida a nivel nacional, lo que facilita la atención de requerimientos en diferentes territorios, incluyendo la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda.

El resultado del análisis permite concluir que el mercado colombiano dispone de oferentes en capacidad de cumplir con el objeto contractual requerido: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO.**

Una vez aplicada la segmentación territorial en la herramienta MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico, se filtró la información correspondiente a los proveedores con actividad contractual en el ámbito regional. Este análisis permitió identificar aquellas empresas que han celebrado un mayor número de contratos relacionados con el suministro de llantas bajo la clasificación UNSPSC 251725, y que, por su comportamiento histórico, experiencia y capacidad operativa, se perfilan como potenciales proveedores para satisfacer la necesidad de la entidad.

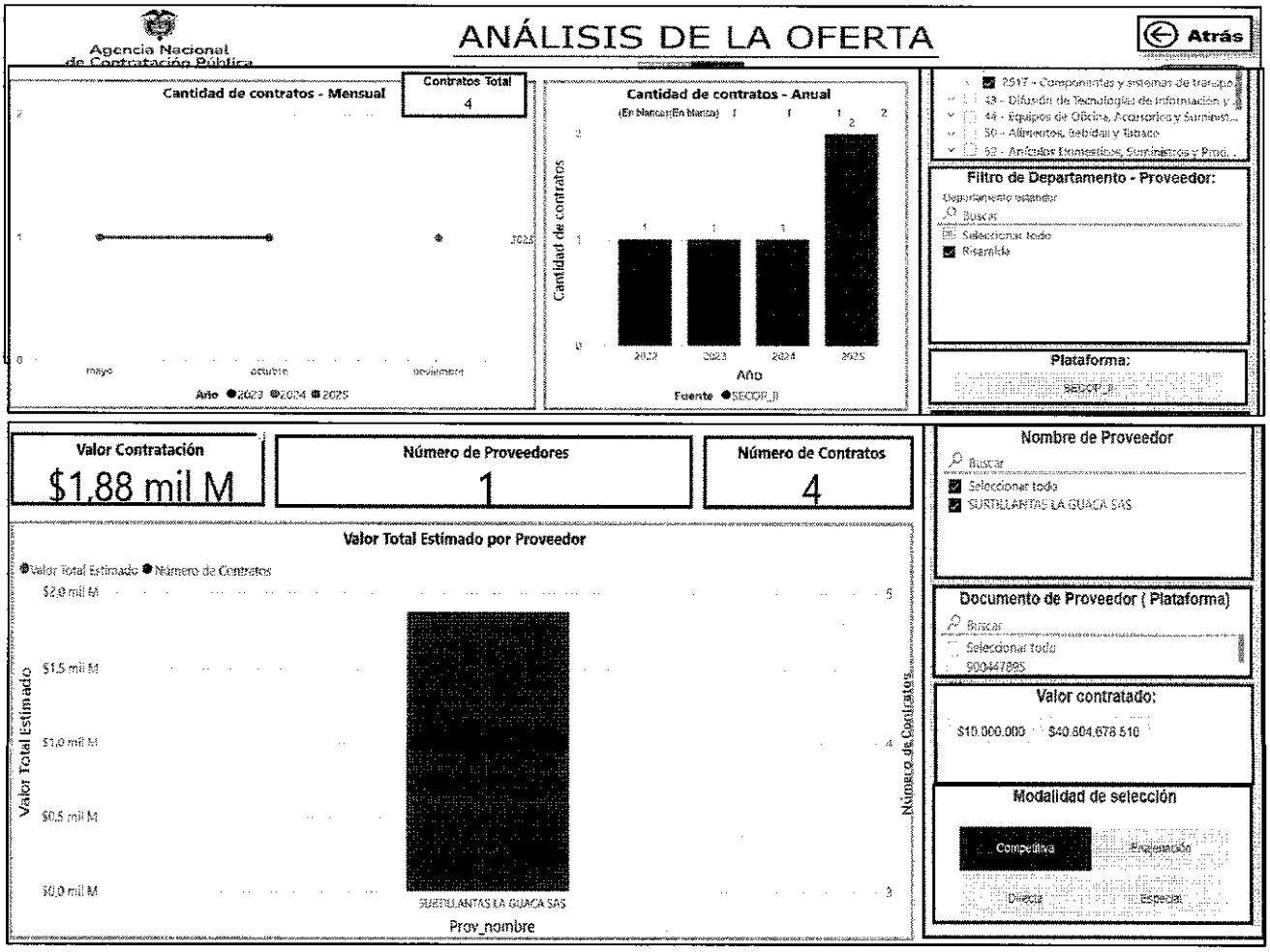

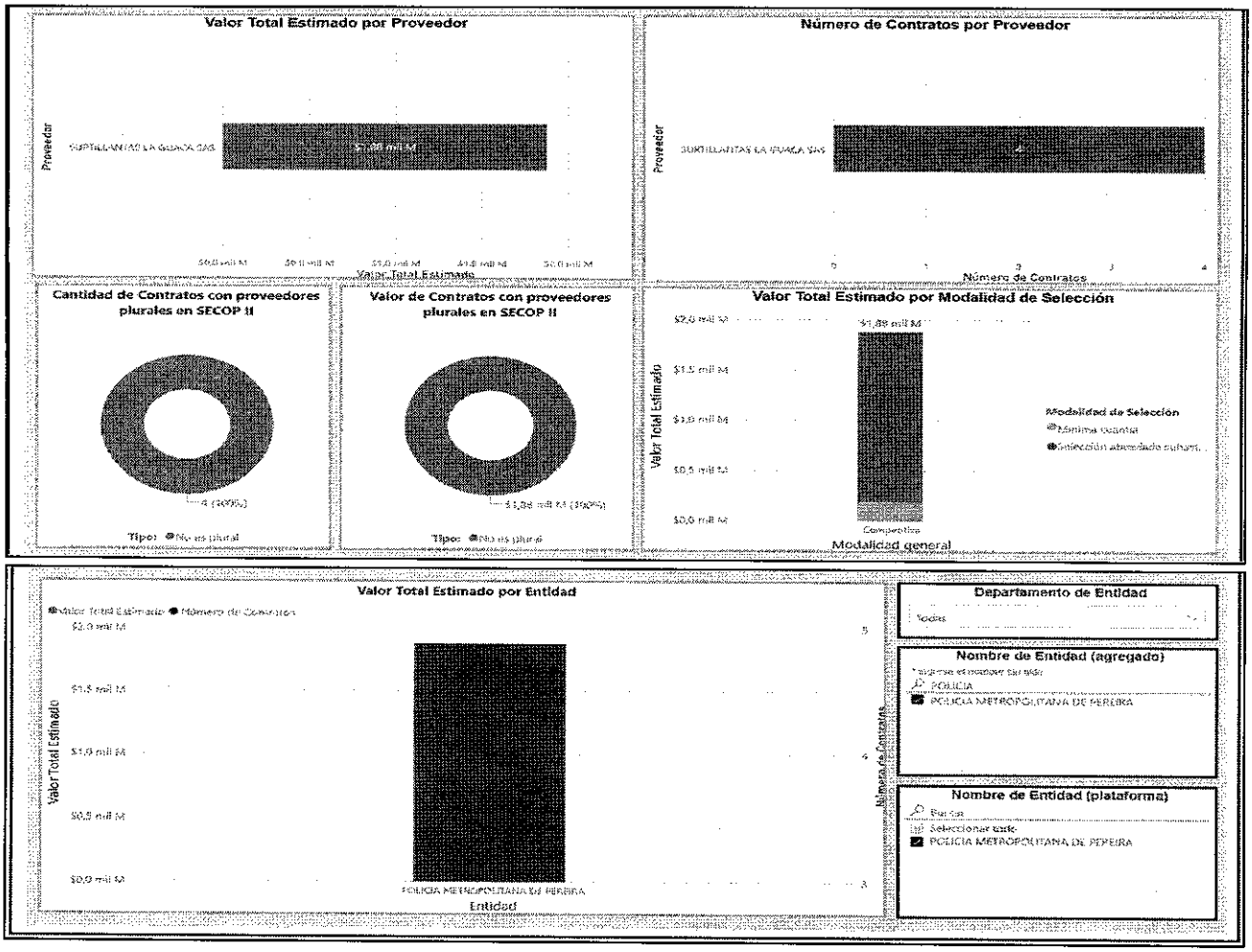
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
SUBTELLANTAS LA GRANJA SAS
$1,88 mil M
$0,0 mil M
$0,5 mil M
$1,0 mil M
$1,5 mil M
$2,0 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
SUBTELLANTAS LA GRANJA SAS
0
1
2
3
4
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
4 (24.99%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1,84 mil M (99.99%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$2,0 mil M
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
Valor Total Estimado
$1,88 mil M
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$2,0 mil M
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
Entidad
Departamento de Entidad
Todos
Nombre de Entidad (agregado)
POLICIA
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 2517 - Componentes y sistemas de transporte | 1 | $992.500.132 | 52,90% | 1 | $363.360.781 | 19,37% | 2 | $520.438.305 | 27,74% | 4 | $1.876.299.2 |
| Total | 1 | $992.500.132 | 52,90% | 1 | $363.360.781 | 19,37% | 2 | $520.438.305 | 27,74% | 4 | $1.876.299.2 |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con las características técnicas uniformes del bien requerido, la existencia de una oferta amplia y estandarizada en el mercado nacional, y la cuantía del proceso, se establece que la modalidad de contratación aplicable para la presente adquisición es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

Lo anterior en concordancia con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, que señala que esta modalidad es procedente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 desarrolla y reglamenta el uso de este mecanismo competitivo, estableciendo que la subasta inversa favorece la obtención de precios eficientes en mercados con amplia concurrencia de oferentes y condiciones estandarizadas.

El análisis del mercado realizado a través de la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente, junto con el comportamiento contractual observado en el SECOP, evidencia que las entidades estatales han utilizado predominantemente la Selección Abreviada – Subasta Inversa para la adquisición de llantas, lo cual se explica por:

- La estandarización de las especificaciones técnicas.
- La existencia de múltiples proveedores con capacidad para competir en igualdad de condiciones.
- La práctica recurrente del sector público para este tipo de bienes.
- La coherencia entre el objeto contractual y la naturaleza de la subasta inversa como mecanismo eficiente y competitivo.

En virtud de lo anterior, se determina que la modalidad de contratación adecuada para el proceso **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS)** es la Selección Abreviada – Subasta Inversa, garantizando así los principios de economía, transparencia, concurrencia y selección objetiva.

Además, se identifica las entidades territoriales que han realizado dichos procesos de contratación. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal)

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD - CONSTANZA MIREYA JAIME BARBOSA | Adquisición de llantas para la ambulancia placa ocm-571 perteneciente a la empresa social del estado centro de salud nuestra señora de la natividad | CONTRATO NRO. 041 / 01 de diciembre de 2023 | CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 041 DE 2023 | $4.110.260,00 |
| POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA -COMERCIAL RINO S.A.S | Adquisición e instalación de para los vehículos y motocicletas de la policía metropolitana de Neiva y departamento de policía huila | 93-2-10039-24 / 01 de octubre 2024 | PN MENEV MIC 032 2024 | $57.750.000 |
| CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E - PABLO ALFONSO ROMO RODRIGUEZ | Suministro de repuestos y mantenimiento de vehículos del Centro de Salud San Lorenzo E.S.E. municipio de San Lorenzo Nariño. | CONTRATO NRO. 2025001260 del 14 de noviembre del 2025 | CONTRATO NO. 2025001260 del 2025 | $33.375.000 |

Se realizó una verificación en SECOP 2, donde se encontraron varios contratos vigentes. Sin embargo, dado que los ítems presentan variaciones en las especificaciones técnicas, estos no pueden ser tomados como referencia para el presente estudio de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

DANE

## Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

**Variaciones porcentuales**
**2003 - 2026**

**AÑO 2026, MES 8** — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

| Mes | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 0,30 | 0,49 | 0,64 | 1,29 | 1,02 | 0,63 | 0,60 | 0,42 | 0,41 | 1,67 | 1,78 | 0,92 | 0,94 | 1,18 |
| Febrero | 0,44 | 0,63 | 1,15 | 1,28 | 1,01 | 0,71 | 0,57 | 0,67 | 0,64 | 1,63 | 1,66 | 1,09 | 1,14 | 1,08 |
| Marzo | 0,21 | 0,39 | 0,59 | 0,94 | 0,47 | 0,24 | 0,43 | 0,57 | 0,51 | 1,00 | 1,05 | 0,76 | 0,52 | 0,78 |
| Abril | 0,25 | 0,46 | 0,54 | 0,50 | 0,47 | 0,46 | 0,50 | 0,16 | 0,59 | 1,25 | 0,78 | 0,59 | 0,66 | 0,76 |
| Mayo | 0,28 | 0,48 | 0,26 | 0,51 | 0,23 | 0,25 | 0,31 | -0,32 | 1,00 | 0,84 | 0,43 | 0,43 | 0,32 | 0,47 |
| Junio | 0,23 | 0,09 | 0,10 | 0,48 | 0,11 | 0,15 | 0,27 | -0,38 | -0,05 | 0,51 | 0,30 | 0,32 | 0,10 | 0,39 |
| Julio | 0,04 | 0,15 | 0,19 | 0,52 | -0,05 | -0,13 | 0,22 | 0,00 | 0,32 | 0,81 | 0,50 | 0,29 | 0,28 | 0,17 |
| Agosto | 0,08 | 0,20 | 0,48 | -0,32 | 0,14 | 0,12 | 0,09 | -0,01 | 0,45 | 1,02 | 0,70 | 0,00 | 0,19 | 0,39 |
| Septiembre | 0,29 | 0,14 | 0,72 | -0,05 | 0,04 | 0,16 | 0,23 | 0,32 | 0,38 | 0,93 | 0,54 | 0,24 | 0,32 | |
| Octubre | -0,26 | 0,16 | 0,68 | -0,06 | 0,02 | 0,12 | 0,15 | -0,06 | 0,01 | 0,72 | 0,25 | -0,13 | 0,18 | |
| Noviembre | -0,22 | 0,13 | 0,60 | 0,11 | 0,18 | 0,12 | 0,10 | -0,15 | 0,50 | 0,77 | 0,47 | 0,27 | 0,07 | |
| Diciembre | 0,26 | 0,27 | 0,62 | 0,42 | 0,38 | 0,30 | 0,26 | 0,38 | 0,73 | 1,26 | 0,45 | 0,46 | 0,27 | |
| En año corrido | 1,94 | 3,66 | 6,77 | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,61 | 5,62 | 13,12 | 9,28 | 5,20 | 5,10 | 5,35 |

**Fuente:** DANE.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

**Actualizado el 7 de Septiembre de 2026**

Teniendo en cuenta que en el presente estudio se debe tener como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC), se verifica la página web del DANE, (https://www.dane.gov.co/index.php) , donde se logra identificar que la variación año corrido del IPC a agosto de 2026 fue de 5,35 %, este porcentaje se toma como referencia para aplicárselos a los valores de los contratos 82-2-10015-26, 82-8-10035-25 y 82-2-10016-25 a fin de establecer el precio histórico allí solicitado, así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CONTRATO 82-8-10015-26 | IPC2026 | CONTRATO 82-8-10035-25 | IPC2025 | CONTRATO 82-8-10016-25 | IPC2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VALOR DE LLANTA IVA INCLUIDO | INDEXACION DEL 5,35% | VALOR DE LLANTA IVA INCLUIDO | INDEXACION DEL 5,10% | VALOR DE LLANTA IVA INCLUIDO | INDEXACION DEL 5,10% | PROMEDIO |
| 1 | LLANTA REFERENCIA 120/80 - 18: Ancho A: 120, Relación Aspecto B: 80, Tipo de Construcción C: Convencional, Medida del Rin en Pulgadas D: 18, Índice de Carga E: 62, Clasificación de velocidad F :S, Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 555.499,56 | $ 585.218,79 | $ 515.958,34 | $ 542.272,22 | $ 569.283,10 | $ 598.316,64 | $ 575.269,18 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | LLANTA REFERENCIA 90/90-21: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 21 Índice de Carga E: 54 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | $ 408.644,68 | $ 430.507,17 | $ 379.469,19 | $ 398.822,12 | $ 415.463,00 | $ 436.672,63 | $ 422.000,64 |
| 3 | LLANTA REFERENCIA 120/90 - 17: Ancho A: 120 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 62 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 547.087,86 | $ 576.357,06 | $ 505.974,47 | $ 531.779,17 | $ 552.603,14 | $ 580.785,89 | $ 562.974,04 |
| 4 | LLANTA REFERENCIA 100/90-18 TRASERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:56 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 416.029,16 | $ 438.286,72 | $ 386.982,42 | $ 406.718,52 | $ 429.484,72 | $ 451.388,44 | $ 432.131,23 |
| 5 | LLANTA REFERENCIA 2.75- 18 DELANTERA: Ancho A: 2.75 Relación Aspecto B: N/A Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:42 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 266.680,45 | $ 280.947,85 | $ 248.932,55 | $ 261.628,11 | $ 274.465,45 | $ 288.463,19 | $ 277.013,05 |
| 6 | LLANTA REFERENCIA 100/80-17 DELANTERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 433.421,39 | $ 456.609,43 | $ 401.763,38 | $ 422.253,31 | $ 443.559,47 | $ 466.181,00 | $ 448.347,92 |
| 7 | LLANTA REFERENCIA 90/90-18: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 51 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 303.512,76 | $ 319.750,69 | $ 280.364,74 | $ 294.663,34 | $ 306.407,75 | $ 322.034,55 | $ 312.149,53 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | LLANTA REFERENCIA 110/80-17 DELANTERA: Ancho A: 110 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 461.338,02 | $ 486.019,60 | $ 433.787,46 | $ 455.910,62 | $ 483.097,07 | $ 507.735,02 | $ 483.221,75 |
| 9 | LLANTA REFERENCIA 140/70-17 TRASERA: Ancho A: 140 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 66 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 619.091,37 | $ 652.212,76 | $ 572.603,31 | $ 601.806,08 | $ 623.024,07 | $ 654.798,30 | $ 636.272,38 |
| 10 | LLANTA REFERENCIA 255/70 R16: Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 111 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 947.117,96 | $ 997.788,77 | $ 879.676,89 | $ 924.540,41 | $ 965.991,52 | $ 1.015.257,08 | $ 979.195,42 |
| 11 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R 15: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 101 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | $ 900.212,68 | $ 948.374,06 | $ 853.953,80 | $ 897.505,44 | $ 929.152,77 | $ 976.539,56 | $ 940.806,35 |
| 12 | LLANTA REFERENCIA 265/65 R17: Ancho A: 265 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.046.926,17 | $ 1.102.936,72 | $ 1.006.149,11 | $ 1.057.462,71 | $ 1.098.392,89 | $ 1.154.410,93 | $ 1.104.936,79 |
| 13 | LLANTA REFERENCIA 225/55 R19 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 99 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: asfalto | $ 1.027.932,10 | $ 1.082.926,47 | $ 948.388,64 | $ 996.756,46 | $ 1.025.819,59 | $ 1.078.136,39 | $ 1.052.606,44 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | LLANTA REFERENCIA 225/75 R 16 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 115 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 1.104.817,45 | $ 1.163.925,18 | $ 1.022.855,93 | $ 1.075.021,58 | $ 1.111.213,84 | $ 1.167.885,74 | $ 1.135.610,84 |
| 15 | LLANTA REFERENCIA 265/70 R18: Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.456.629,38 | $ 1.534.559,05 | $ 1.433.442,79 | $ 1.506.548,37 | $ 1.562.945,78 | $ 1.642.656,01 | $ 1.561.254,48 |
| 16 | LLANTA REFERENCIA 235/45 R19 Ancho A: 235 Relación Aspecto B:45 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 95 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.647.078,20 | $ 1.735.196,88 | $ 1.532.766,79 | $ 1.610.937,90 | $ 1.678.736,95 | $ 1.764.352,54 | $ 1.703.495,77 |
| 17 | LLANTA REFERENCIA 215/65 R16: Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 98 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 786.822,54 | $ 828.917,55 | $ 731.012,76 | $ 768.294,41 | $ 802.454,34 | $ 843.379,51 | $ 813.530,49 |
| 18 | LLANTA REFERENCIA 195/75 R16C: Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F: R Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 861.794,83 | $ 907.900,85 | $ 798.428,30 | $ 839.148,14 | $ 873.227,33 | $ 917.761,93 | $ 888.270,31 |
| 19 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R 16C Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto Lonaje H: 8 Lonas | $ 955.204,83 | $ 1.006.308,29 | $ 888.790,61 | $ 934.118,93 | $ 975.277,71 | $ 1.025.016,88 | $ 988.481,37 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R15 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 94 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 684.519,44 | $ 721.141,23 | $ 631.450,22 | $ 663.654,18 | $ 686.974,72 | $ 722.010,43 | $ 702.268,61 |
| 21 | LLANTA REFERENCIA 225/65 R16: Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 989.322,66 | $ 1.042.251,42 | $ 926.288,38 | $ 973.529,09 | $ 1.025.794,48 | $ 1.078.110,00 | $ 1.031.296,84 |
| 22 | LLANTA REFERENCIA 255/65 R 17 Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 1.277.107,82 | $ 1.345.433,09 | $ 1.242.696,37 | $ 1.306.073,88 | $ 1.342.162,43 | $ 1.410.612,71 | $ 1.354.039,90 |
| 23 | LLANTA REFERENCIA 185/65 R15: Ancho A: 185, Relación Aspecto B: 65, Tipo de Construcción C: Radial, Medida del Rin en Pulgadas D: 15, Índice de Carga F: 88, Clasificación de velocidad G :S, Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 475.068,40 | $ 500.484,56 | $ 435.440,33 | $ 457.647,79 | $ 472.148,85 | $ 496.228,44 | $ 484.786,93 |
| 24 | LLANTA REFERENCIA 165/65 R13: Ancho A: 165 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 13 Índice de Carga F: 77 Clasificación de velocidad G :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 366.150,94 | $ 385.740,02 | $ 339.180,96 | $ 356.479,19 | $ 368.922,30 | $ 387.737,34 | $ 376.652,18 |
| 25 | LLANTA REFERENCIA 185/60 R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 82 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 410.622,13 | $ 432.590,41 | $ 375.146,16 | $ 394.278,61 | $ 405.226,86 | $ 425.893,43 | $ 417.587,49 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 TRACCION Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | $ 1.387.671,51 | $ 1.461.911,94 | $ 1.299.498,25 | $ 1.365.772,66 | $ 1.435.118,13 | $ 1.508.309,16 | $ 1.445.331,25 |
| 27 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 DIRECCIÓN Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | $ 1.363.827,67 | $ 1.436.792,45 | $ 1.275.651,57 | $ 1.340.709,80 | $ 1.411.393,44 | $ 1.483.374,51 | $ 1.420.292,25 |
| 28 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional | $ 2.918.308,28 | $ 3.074.437,77 | $ 2.714.378,67 | $ 2.852.811,98 | $ 2.966.747,56 | $ 3.118.051,69 | $ 3.015.100,48 |
| 29 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional y Tracción | $ 3.129.193,23 | $ 3.296.605,07 | $ 2.892.595,83 | $ 3.040.118,22 | $ 3.137.654,67 | $ 3.297.675,06 | $ 3.211.466,11 |
| 30 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 DIRECCIÓN Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Direccional | $ 1.518.637,67 | $ 1.599.884,79 | $ 1.415.146,83 | $ 1.487.319,32 | $ 1.555.546,56 | $ 1.634.879,44 | $ 1.574.027,85 |
| 31 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 TRACCIÓN: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Tracción | $ 1.614.427,45 | $ 1.700.799,32 | $ 1.505.736,66 | $ 1.582.529,23 | $ 1.652.820,02 | $ 1.737.113,84 | $ 1.673.480,80 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 DIRECCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | $ 2.022.392,21 | $ 2.130.590,19 | $ 1.879.573,76 | $ 1.975.432,02 | $ 2.055.785,39 | $ 2.160.630,44 | $ 2.088.884,22 |
| 33 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 TRACCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | $ 2.195.835,32 | $ 2.313.312,51 | $ 2.047.312,58 | $ 2.151.725,52 | $ 2.226.967,09 | $ 2.340.542,41 | $ 2.268.526,81 |
| 34 | LLANTA REFERENCIA 225/65R17 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 102 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 767.878,30 | $ 808.959,79 | $ 616.505,95 | $ 647.947,75 | $ 739.494,80 | $ 777.209,03 | $ 744.705,53 |
| 35 | LLANATA REFRENCIA 185/70R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 322.617,39 | $ 339.877,42 | $ 257.228,85 | $ 270.347,52 | $ 308.398,66 | $ 324.126,99 | $ 311.450,64 |
| 36 | LLANTA REFERENCIA 110/90-17 Ancho A: 110 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 218 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 450.800,00 | $ 474.917,80 | N/A | N/A | N/A | N/A | $ 474.917,80 |
| 37 | LLANTA REFERENCIA 90/90-19 Ancho A: 90 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 341.040,00 | $ 359.285,64 | N/A | N/A | N/A | N/A | $ 359.285,64 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | LLANTA REFERENCIA 265/60 R18 Ancho A: 265mm: Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 1.418.605,86 | $ 1.494.501,27 | N/A | N/A | N/A | N/A | $ 1.494.501,27 |
| 39 | LLANTA REFERENCIA 205/70 R16 Ancho A: 205mm: Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 710kg o 730kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | $ 786.940,00 | $ 829.041,29 | N/A | N/A | N/A | N/A | $ 829.041,29 |
| 40 | LLANTA REFERENCIA 195/55 R16 Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 568.400,00 | $ 598.809,40 | N/A | N/A | N/A | N/A | $ 598.809,40 |
| 41 | LLANTA REFERENCIA 205/55 R16 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | $ 623.400,54 | $ 656.752,47 | N/A | N/A | N/A | N/A | $ 656.752,47 |

**Nota aclaratoria**

contratos 82-2-10015-26, 82-8-10035-25 y 82-2-10016-25 a fin de establecer el precio histórico allí solicitado, así:

**1. Proyección de Costos**

El presente valor ha sido determinado a partir de la verificación del contrato **82-2-10015-26, 82-8-10035-25 y 82-2-10016-25**, tomando como referencia sus valores unitarios y aplicando el Índice de Precios al Consumidor del 5,10% proyectado para el año 2025 y 5,35 % correspondiente a la variación año corrido a agosto del presente año. Esta actualización garantiza que los costos estimados reflejen el comportamiento inflacionario del mercado y permitan una contratación acorde con las condiciones económicas vigentes.

**2. Elementos Sin Precio Histórico**

Para los elementos identificados con la anotación "NO APLICA", no se dispone de precio histórico, debido a que no han sido contratados en años anteriores. En estos casos, los valores referenciales han sido estimados con base en estudios de mercado recientes y cotizaciones obtenidas dentro del presente análisis.

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Para la actualización y proyección de los costos, se ha tomado como fuente de referencia la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), disponible en el siguiente enlace: Índice de Precios al Consumidor (IPC).

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en este estudio presentan características específicas en cuanto a diseño, forma y calidad, no se encuentran disponibles en las plataformas de grandes marcas o superficies. Estos ítems no cuentan con precios publicados, por lo que no es posible adquirirlos ni verificar sus costos a través de un catálogo virtual.

Se realizó una verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el propósito de comprobar si este servicio está incluido en su catálogo. Se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita la colocación de órdenes de compra para el suministro e instalación de llantas objeto del presente proceso, como se puede constatar en el siguiente enlace: Tienda Virtual del Estado.

Este Acuerdo Marco (AMP) establece, en su Lote 2 – Adquisición de Autopartes (que incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) que no incluye mano de obra, lo que incrementaría los costos al considerar los servicios de instalación, alineación, balanceo y marcado de las llantas.

El objeto de dicho acuerdo es la adquisición total de las llantas, lo que implicaría hacer una única entrega a la Policía Metropolitana de Pereira. Sin embargo, las instalaciones policiales no cuentan con un espacio adecuado para almacenar la totalidad de las llantas en una sola entrega. En este estudio previo, el objeto es el suministro, lo que permite al contratista hacer entregas parciales de las llantas, conforme a las condiciones técnicas y con cada orden de trabajo emitida.

Además, las referencias requeridas en este estudio no están cubiertas en su totalidad por el AMP. Asimismo, tras realizar una búsqueda en portales web oficiales de comercialización de llantas, se constató que, aunque las referencias solicitadas existen, no incluyen los servicios de montaje, desmontaje, alineación, balanceo y marcado (con las siglas correspondientes del vehículo). Por lo tanto, los precios unitarios encontrados no pueden tomarse como referencia, ya que no reflejan el valor real de adquisición que requiere la institución.

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

El día 01 de septiembre 2026, mediante proceso Nro. **PN MEPER INFO 034-2026** con Id de página: 10780432, se realizó solicitud de cotización para el proceso contractual cuyo objeto es el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN.**",

Con el fin de garantizar la concurrencia de oferentes y promover la pluralidad de participantes, la invitación fue remitida de manera extensiva a noventa (90) proveedores, identificados dentro del segmento de mercado correspondiente a la clasificación UNSPSC 251725 (Neumáticos y cámaras de neumáticos).

Como resultado de esta convocatoria, no se evidenciaron interesados.

La información proveniente de esta cotización fue integrada al análisis del mercado y forma parte de los insumos utilizados para la determinación del valor estimado del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que la entidad soporte sus estimaciones con información real y verificable de mercado.

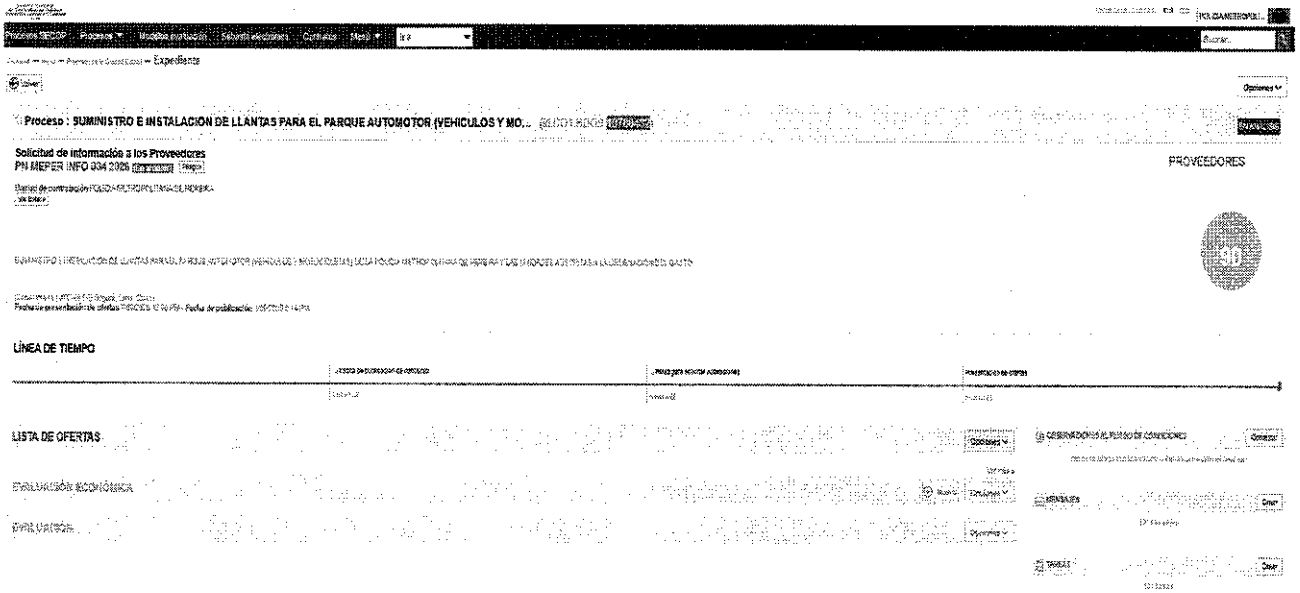


Ante la ausencia de respuestas adicionales en la primera fase de solicitud de cotizaciones realizada mediante los canales institucionales, se procedió a efectuar la solicitud formal de cotizaciones a establecimientos comerciales que, de acuerdo con el análisis del sector, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para cada una de las referencias de llantas solicitadas.

Las solicitudes fueron enviadas vía correo electrónico institucional a proveedores identificados como idóneos en el mercado nacional, con experiencia en el suministro de llantas para entidades públicas y con capacidad de atender las especificaciones técnico-operativas exigidas.

Como resultado de esta gestión, se recibieron las siguientes cotizaciones:

- REDLLANTAS, quien allegó su propuesta el 26 de septiembre de 2026, adjuntando la cotización correspondiente a las referencias solicitadas a través de correo electrónico.

- COMERCIALIZADORA ARTEAGA, quien remitió su propuesta el 21 de septiembre de 2026, cumpliendo igualmente con la entrega de la cotización conforme a las especificaciones requeridas solicitadas a través de correo electrónico.

- SURTILLANTAS LA GUACA quien remitió su propuesta el 11 de septiembre de 2026, cumpliendo igualmente con la entrega de la cotización conforme a las especificaciones requeridas, solicitadas a través de correo electrónico.

Las cotizaciones recibidas fueron incorporadas al análisis de la estructura de costos y servirán como soporte para la determinación del valor estimado del contrato, como lo exige el artículo 2.2.1.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015, garantizando criterios de objetividad, transparencia, comparabilidad y suficiencia en la planeación contractual.

Las cotizaciones recibidas de **COMERCIALIZADORA ARTEAGA, SURTILLANTAS S.A.S y REDLLANTAS** serán clave para la realización del estudio de mercado, que permitirá comparar precios y condiciones para la adquisición de llantas en el área metropolitana de Pereira las cuales son tomadas para la realización del estudio de mercado.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | COTIZACION 1 COMERCILIZADORA ARTEAGA | COTIZACION 2 SURTILLANTAS LA GUACA | COTIZACION 3 REDLLANTAS | PROMEDIO |
| 1 | LLANTA REFERENCIA 120/80 -18: Ancho A: 120, Relación Aspecto B: 80, Tipo de Construcción C: Convencional, Medida del Rin en Pulgadas D: 18, Índice de Carga E: 62, Clasificación de velocidad F :S, Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 709.953,00 | 603.460,00 | 666.162,00 | 659.858,33 |
| 2 | LLANTA REFERENCIA 90/90-21: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 21 Índice de Carga E: 54 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | 522.145,00 | 443.823,00 | 521.220,00 | 495.729,33 |
| 3 | LLANTA REFERENCIA 120/90 -17: Ancho A: 120 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 62 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 696.216,00 | 591.783,00 | 560.637,00 | 616.212,00 |
| 4 | LLANTA REFERENCIA 100/90-18 TRASERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:56 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 532.484,00 | 452.611,00 | 665.850,00 | 550.315,00 |
| 5 | LLANTA REFERENCIA 2.75- 18 DELANTERA: Ancho A: 2.75 Relación Aspecto B: N/A Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:42 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 342.528,00 | 291.149,00 | 295.826,00 | 309.834,33 |
| 6 | LLANTA REFERENCIA 100/80-17 DELANTERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 552.822,00 | 469.899,00 | 585.167,00 | 535.962,67 |
| 7 | LLANTA REFERENCIA 90/90-18: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 51 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 385.779,00 | 327.912,00 | 368.653,00 | 360.781,33 |
| 8 | LLANTA REFERENCIA 110/80-17 DELANTERA: Ancho A: 110 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 596.886,00 | 507.353,00 | 604.651,00 | 569.630,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | LLANTA REFERENCIA 140/70-17 TRASERA: Ancho A: 140 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 66 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 787.895,00 | 669.711,00 | 642.464,00 | 700.023,33 |
| 10 | LLANTA REFERENCIA 255/70 R16: Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 111 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | 1.210.426,00 | 1.028.862,00 | 1.136.346,00 | 1.125.211,33 |
| 11 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R 15: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 101 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | 1.175.030,00 | 998.776,00 | 1.026.000,00 | 1.066.602,00 |
| 12 | LLANTA REFERENCIA 265/65 R17: Ancho A: 265 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1.384.450,00 | 1.176.782,00 | 1.186.000,00 | 1.249.077,33 |
| 13 | LLANTA REFERENCIA 225/55 R19 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 99 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: asfalto | 1.304.973,00 | 1.109.227,00 | 1.091.510,00 | 1.168.570,00 |
| 14 | LLANTA REFERENCIA 225/75 R 16 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 115 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | 1.407.438,00 | 1.196.322,00 | 1.218.914,00 | 1.274.224,67 |
| 15 | LLANTA REFERENCIA 265/70 R18: Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1.972.401,00 | 1.676.541,00 | 1.667.717,00 | 1.772.219,67 |
| 16 | LLANTA REFERENCIA 235/45 R19 Ancho A: 235 Relación Aspecto B:45 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 95 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 2.109.071,00 | 1.792.710,00 | 1.783.748,00 | 1.895.176,33 |
| 17 | LLANTA REFERENCIA 215/65 R16: Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 98 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1.005.865,00 | 854.986,00 | 822.910,00 | 894.587,00 |
| 18 | LLANTA REFERENCIA 195/75 R16C: Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F: R Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1.098.629,00 | 933.834,00 | 908.612,00 | 980.358,33 |
| 19 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R 16C Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto Lonaje H: 8 Lonas | 1.222.966,00 | 1.039.521,00 | 1.034.050,00 | 1.098.845,67 |
| 20 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R15 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 94 | 868.868,00 | 738.538,00 | 699.668,00 | 769.024,67 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | | | | |
| 21 | LLANTA REFERENCIA 225/65 R16: Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1.274.562,00 | 1.083.378,00 | 1.077.676,00 | 1.145.205,33 |
| 22 | LLANTA REFERENCIA 255/65 R 17 Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | 1.709.936,00 | 1.453.446,00 | 1.445.796,00 | 1.536.392,67 |
| 23 | LLANTA REFERENCIA 185/65 R15: Ancho A: 185, Relación Aspecto B: 65, Tipo de Construcción C: Radial, Medida del Rin en Pulgadas D: 15, Índice de Carga F: 88, Clasificación de velocidad G :S, Aplicación/Terrero G: Asfalto | 599.161,00 | 509.287,00 | 506.606,00 | 538.351,33 |
| 24 | LLANTA REFERENCIA 165/65 R13: Ancho A: 165 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 13 Índice de Carga F: 77 Clasificación de velocidad G :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 466.710,00 | 396.703,00 | 394.615,00 | 419.342,67 |
| 25 | LLANTA REFERENCIA 185/60 R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 82 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 516.197,00 | 438.768,00 | 436.458,00 | 463.807,67 |
| 26 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 TRACCION Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | 1.788.095,00 | 1.519.881,00 | 1.511.881,00 | 1.606.619,00 |
| 27 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 DIRECCIÓN Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | 1.755.282,00 | 1.491.990,00 | 1.484.137,00 | 1.577.136,33 |
| 28 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional | 3.734.956,00 | 3.174.712,00 | 3.157.350,00 | 3.355.672,67 |
| 29 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional y Tracción | 3.980.180,00 | 3.383.153,00 | 3.365.347,00 | 3.576.226,67 |
| 30 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 DIRECCIÓN Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Direccional | 1.947.226,00 | 1.655.142,00 | 1.646.432,00 | 1.749.600,00 |
| 31 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 TRACCIÓN: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Tracción | 2.071.877,00 | 1.761.096,00 | 1.668.406,00 | 1.833.793,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 32 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 DIRECCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | 2.586.273,00 | 2.198.332,00 | 1.751.826,00 | 2.178.810,33 |
| 33 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 TRACCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | 2.817.080,00 | 2.394.518,00 | 2.381.915,00 | 2.531.171,00 |
| 34 | LLANTA REFERENCIA 225/65R17 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 102 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 848.306,00 | 721.060,00 | 717.265,00 | 762.210,33 |
| 35 | LLANATA REFRENCIA 185/70R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 353.944,00 | 300.852,00 | 299.269,00 | 318.021,67 |
| 36 | LLANTA REFERENCIA 110/90-17 Ancho A: 110 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 218 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | 901.911,00 | 766.624,00 | 762.590,00 | 810.375,00 |
| 37 | LLANTA REFERENCIA 90/90-19 Ancho A: 90 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | 682.267,00 | 579.927,00 | 576.874,00 | 613.022,67 |
| 38 | LLANTA REFERENCIA 265/60 R18 Ancho A: 265mm: Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | 1.884.915,00 | 1.602.178,00 | 1.593.746,00 | 1.693.613,00 |
| 39 | LLANTA REFERENCIA 205/70 R16 Ancho A: 205mm: Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 710kg o 730kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | 1.084.949,00 | 922.207,00 | 917.353,00 | 974.836,33 |
| 40 | LLANTA REFERENCIA 195/55 R16 Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1.082.886,00 | 920.453,00 | 915.608,00 | 972.982,33 |
| 41 | LLANTA REFERENCIA 205/55 R16 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | 829.590,00 | 705.151,00 | 701.440,00 | 745.393,67 |

Para determinar el precio de mercado de los bienes objeto del presente proceso, se aplicó la metodología del promedio aritmético de las tres cotizaciones recibidas, correspondientes a los proveedores:

- SURTILLANTAS LA GUACA
- REDLLANTAS
- COMERCIALIZADORA ARTEAGA

Esta metodología resulta procedente dado que las tres propuestas presentan valores consistentes y comparables, sin variaciones significativas que pudieran distorsionar el análisis, lo cual permite aplicar la técnica del promedio como un mecanismo válido para obtener un valor de referencia confiable y representativo del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIOS SECOP | PRECIOS DE CATALOGO WEB | PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS | PRECIO MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LLANTA REFERENCIA 120/80 -18: Ancho A: 120, Relación Aspecto B: 80, Tipo de Construcción C: Convencional, Medida del Rin en Pulgadas D: 18, Índice de Carga E: 62, Clasificación de velocidad F :S, Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | No aplica | No aplica | 575.269,18 | 659.858,33 | $ 617.563,76 |
| 2 | LLANTA REFERENCIA 90/90-21: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 21 Índice de Carga E: 54 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | No aplica | No aplica | 422.000,64 | 495.729,33 | 458.864,99 |
| 3 | LLANTA REFERENCIA 120/90 -17: Ancho A: 120 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 62 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | No aplica | No aplica | 562.974,04 | 616.212,00 | 589.593,02 |
| 4 | LLANTA REFERENCIA 100/90-18 TRASERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:56 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | No aplica | No aplica | 432.131,23 | 550.315,00 | 491.223,11 |
| 5 | LLANTA REFERENCIA 2.75- 18 DELANTERA: Ancho A: 2.75 Relación Aspecto B: N/A Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:42 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | No aplica | No aplica | 277.013,05 | 309.834,33 | 293.423,69 |
| 6 | LLANTA REFERENCIA 100/80-17 DELANTERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | No aplica | No aplica | 448.347,92 | 535.962,67 | 492.155,29 |
| 7 | LLANTA REFERENCIA 90/90-18: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 51 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | No aplica | No aplica | 312.149,53 | 360.781,33 | 336.465,43 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | LLANTA REFERENCIA 110/80-17 DELANTERA: Ancho A: 110 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | No aplica | No aplica | 483.221,75 | 569.630,00 | 526.425,87 |
| 9 | LLANTA REFERENCIA 140/70-17 TRASERA: Ancho A: 140 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 66 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | No aplica | No aplica | 636.272,38 | 700.023,33 | 668.147,86 |
| 10 | LLANTA REFERENCIA 255/70 R16: Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 111 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | No aplica | No aplica | 979.195,42 | 1.125.211,33 | 1.052.203,38 |
| 11 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R 15: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 101 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | No aplica | No aplica | 940.806,35 | 1.066.602,00 | 1.003.704,18 |
| 12 | LLANTA REFERENCIA 265/65 R17: Ancho A: 265 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 1.104.936,79 | 1.249.077,33 | 1.177.007,06 |
| 13 | LLANTA REFERENCIA 225/55 R19 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 99 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: asfalto | No aplica | No aplica | 1.052.606,44 | 1.168.570,00 | 1.110.588,22 |
| 14 | LLANTA REFERENCIA 225/75 R 16 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 115 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | No aplica | No aplica | 1.135.610,84 | 1.274.224,67 | 1.204.917,75 |
| 15 | LLANTA REFERENCIA 265/70 R18: Ancho A: 265 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 1.561.254,48 | 1.772.219,67 | 1.666.737,07 |
| 16 | LLANTA REFERENCIA 235/45 R19 Ancho A: 235 Relación Aspecto B:45 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 95 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 1.703.495,77 | 1.895.176,33 | 1.799.336,05 |
| 17 | LLANTA REFERENCIA 215/65 R16: Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 98 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 813.530,49 | 894.587,00 | 854.058,74 |
| 18 | LLANTA REFERENCIA 195/75 R16C: Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F: R Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 888.270,31 | 980.358,33 | 934.314,32 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R 16C Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto Lonaje H: 8 Lonas | No aplica | No aplica | 988.481,37 | 1.098.845,67 | 1.043.663,52 |
| 20 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R15 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 94 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | No aplica | No aplica | 702.268,61 | 769.024,67 | 735.646,64 |
| 21 | LLANTA REFERENCIA 225/65 R16: Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 1.031.296,84 | 1.145.205,33 | 1.088.251,08 |
| 22 | LLANTA REFERENCIA 255/65 R 17 Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | No aplica | No aplica | 1.354.039,90 | 1.536.392,67 | 1.445.216,28 |
| 23 | LLANTA REFERENCIA 185/65 R15: Ancho A: 185, Relación Aspecto B: 65, Tipo de Construcción C: Radial, Medida del Rin en Pulgadas D: 15, Índice de Carga F: 88, Clasificación de velocidad G :S, Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 484.786,93 | 538.351,33 | 511.569,13 |
| 24 | LLANTA REFERENCIA 165/65 R13: Ancho A: 165 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 13 Índice de Carga F: 77 Clasificación de velocidad G :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 376.652,18 | 419.342,67 | 397.997,42 |
| 25 | LLANTA REFERENCIA 185/60 R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 82 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 417.587,49 | 463.807,67 | 440.697,58 |
| 26 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 TRACCION Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | No aplica | No aplica | 1.445.331,25 | 1.606.619,00 | 1.525.975,13 |
| 27 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 DIRECCIÓN Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | No aplica | No aplica | 1.420.292,25 | 1.577.136,33 | 1.498.714,29 |
| 28 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional | No aplica | No aplica | 3.015.100,48 | 3.355.672,67 | 3.185.386,57 |
| 29 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional y Tracción | No aplica | No aplica | 3.211.466,11 | 3.576.226,67 | 3.393.846,39 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 DIRECCIÓN Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Direccional | No aplica | No aplica | 1.574.027,85 | 1.749.600,00 | 1.661.813,92 |
| 31 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 TRACCIÓN: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Tracción | No aplica | No aplica | 1.673.480,80 | 1.833.793,00 | 1.753.636,90 |
| 32 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 DIRECCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | No aplica | No aplica | 2.088.884,22 | 2.178.810,33 | 2.133.847,28 |
| 33 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 TRACCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | No aplica | No aplica | 2.268.526,81 | 2.531.171,00 | 2.399.848,91 |
| 34 | LLANTA REFERENCIA 225/65R17 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 102 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 744.705,53 | 762.210,33 | 753.457,93 |
| 35 | LLANATA REFRENCIA 185/70R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 311.450,64 | 318.021,67 | 314.736,16 |
| 36 | LLANTA REFERENCIA 110/90-17 Ancho A: 110 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | No aplica | No aplica | 474.917,80 | 810.375,00 | 642.646,40 |
| 37 | LLANTA REFERENCIA 90/90-19 Ancho A: 90 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | No aplica | No aplica | 359.285,64 | 613.022,67 | 486.154,15 |
| 38 | LLANTA REFERÈNCIA 265/60 R18 Ancho A: 265mm: Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | No aplica | No aplica | 1.494.501,27 | 1.693.613,00 | 1.594.057,14 |
| 39 | LLANTA REFERENCIA 205/70 R16 Ancho A: 205mm: Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 710kg o 730kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | No aplica | No aplica | 829.041,29 | 974.836,33 | 901.938,81 |
| 40 | LLANTA REFERENCIA 195/55 R16 Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | No aplica | No aplica | 598.809,40 | 972.982,33 | 785.895,87 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 41 | LLANTA REFERENCIA 205/55 R16 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | No aplica | No aplica | 656.752,47 | 745.393,67 | 701.073,07 |

Para determinar el precio estimado de los ítems, se utilizaron como referencia tanto los precios de mercado como los precios históricos, tomando el promedio entre ambos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS $105.740.858,80/CTE)**

### LISTADO DE PRECIOS

Para la determinación del valor unitario de cada ítem, se realizó un análisis integral que incluyó precios SECOP II, valores de catálogos web, los precios históricos proyectados provenientes de contratos previos de características similares y los precios de mercado identificados en estudios recientes del sector. Este ejercicio comparativo permitió establecer una base técnica confiable y objetiva, considerando además las variaciones observadas en el mercado colombiano de llantas, dentro del cual los informes especializados registran incrementos en el precio unitario y comportamientos estacionales en la oferta de importaciones.

| ITEM | REFERENCIA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | LLANTA REFERENCIA 120/80 -18: Ancho A: 120, Relación Aspecto B: 80, Tipo de Construcción C: Convencional, Medida del Rin en Pulgadas D: 18, Índice de Carga E: 62, Clasificación de velocidad F :S, Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | MONTO AGOTABLE | 617.563,76 |
| 2 | LLANTA REFERENCIA 90/90-21: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 21 Índice de Carga E: 54 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | | 458.864,99 |
| 3 | LLANTA REFERENCIA 120/90 -17: Ancho A: 120 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 62 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | 589.593,02 |
| 4 | LLANTA REFERENCIA 100/90-18 TRASERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:56 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | 491.223,11 |
| 5 | LLANTA REFERENCIA 2.75- 18 DELANTERA: Ancho A: 2.75 Relación Aspecto B: N/A Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:42 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | 293.423,69 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | LLANTA REFERENCIA 100/80-17 DELANTERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | 492.155,29 |
| 7 | LLANTA REFERENCIA 90/90-18: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 51 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | 336.465,43 |
| 8 | LLANTA REFERENCIA 110/80-17 DELANTERA: Ancho A: 110 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | 526.425,87 |
| 9 | LLANTA REFERENCIA 140/70-17 TRASERA: Ancho A: 140 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 66 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | 668.147,86 |
| 10 | LLANTA REFERENCIA 255/70 R16: Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 111 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | | 1.052.203,38 |
| 11 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R 15: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 101 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | | 1.003.704,18 |
| 12 | LLANTA REFERENCIA 265/65 R17: Ancho A: 265 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 1.177.007,06 |
| 13 | LLANTA REFERENCIA 225/55 R19 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 99 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: asfalto | | 1.110.588,22 |
| 14 | LLANTA REFERENCIA 225/75 R 16 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 115 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | | 1.204.917,75 |
| 15 | LLANTA REFERENCIA 265/70 R18: Ancho A: 265 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 1.666.737,07 |
| 16 | LLANTA REFERENCIA 235/45 R19 Ancho A: 235 Relación Aspecto B:45 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 95 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 1.799.336,05 |
| 17 | LLANTA REFERENCIA 215/65 R16: Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 98 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 854.058,74 |
| 18 | LLANTA REFERENCIA 195/75 R16C: Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F: R Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 934.314,32 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 19 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R 16C Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto Lonaje H: 8 Lonas | | 1.043.663,52 |
| 20 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R15 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 94 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | | 735.646,64 |
| 21 | LLANTA REFERENCIA 225/65 R16: Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 1.088.251,08 |
| 22 | LLANTA REFERENCIA 255/65 R 17 Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | | 1.445.216,28 |
| 23 | LLANTA REFERENCIA 185/65 R15: Ancho A: 185, Relación Aspecto B: 65, Tipo de Construcción C: Radial, Medida del Rin en Pulgadas D: 15, Índice de Carga F: 88, Clasificación de velocidad G :S, Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 511.569,13 |
| 24 | LLANTA REFERENCIA 165/65 R13: Ancho A: 165 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 13 Índice de Carga F: 77 Clasificación de velocidad G :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 397.997,42 |
| 25 | LLANTA REFERENCIA 185/60 R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 82 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 440.697,58 |
| 26 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 TRACCION Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | | 1.525.975,13 |
| 27 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 DIRECCIÓN Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | | 1.498.714,29 |
| 28 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional | | 3.185.386,57 |
| 29 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional y Tracción | | 3.393.846,39 |
| 30 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 DIRECCIÓN Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Direccional | | 1.661.813,92 |
| 31 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 TRACCIÓN: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Tracción | | 1.753.636,90 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 32 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 DIRECCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | | 2.133.847,28 |
| 33 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 TRACCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | | 2.399.848,91 |
| 34 | LLANTA REFERENCIA 225/65R17 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 102 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 753.457,93 |
| 35 | LLANTA REFRENCIA 185/70R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 314.736,16 |
| 36 | LLANTA REFERENCIA 110/90-17 Ancho A: 110 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | | 642.646,40 |
| 37 | LLANTA REFERENCIA 90/90-19 Ancho A: 90 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | | 486.154,15 |
| 38 | LLANTA REFERENCIA 265/60 R18 Ancho A: 265mm: Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | | 1.594.057,14 |
| 39 | LLANTA REFERENCIA 205/70 R16 Ancho A: 205mm: Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 710kg o 730kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | | 901.938,81 |
| 40 | LLANTA REFERENCIA 195/55 R16 Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | 785.895,87 |
| 41 | LLANTA REFERENCIA 205/55 R16 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | | 701.073,07 |

| ITEM | RUBRO | REC | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-003-006-001 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | 10 | SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE RISARALDA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. | MEPER | $ 90.000.000,00 |
| 2 | | | | DERIS | $ 15.740.858,80 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | | | | | **$105.740.858,80** |

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, **LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA**, adjudicara la presente contratación a la firma favorecida ***por el valor total del presupuesto oficial asignado.***

Intendente **ANDRES FELIPE ARANGO GUTIERREZ**
Responsable de estadística y control vehicular

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Aplica

**Anexos**

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- x Certificación de la necesidad
- x Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- x Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- x Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- x Ficha técnica
- x Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- x Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- ✓ Solitud de cotización SECOP II
- ✓ Solicitud de cotización enviada por correo electrónico a los proveedores
- ✓ Cotizaciones (SURTILLANTAS LA GUACA, REDLLANTAS y COMERCIALIZADORA ARTEAGA)
- ✓ Certificación Plan de Compras Nro. 131 del 18/09/2026
- ✓ Formato 2BS-FR-0046 Revisión de Estudios Previos
- ✓ Solicitud Inicio de Proceso Contractual (GS-2026-083033-MEPER)

En mi calidad de almacenista del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira, certifico que, una vez revisado el inventario de bienes existentes en almacén, **no se dispone de llantas** para atender las necesidades de los vehículos y motocicletas institucionales adscritos a la Policía Metropolitana de Pereira y al Departamento de Policía Risaralda durante el resto de la vigencia 2026 y la vigencia 2027.

En consecuencia, en el cuadro que se relaciona a continuación se presenta el parque automotor sobre el cual se proyecta la ejecución del presupuesto asignado. No obstante, la adquisición y suministro de llantas se realizará de conformidad con las necesidades reales que se presenten en cada unidad, observando las reglas de negocio establecidas en el Manual Logístico de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cantidad de vehículos y motocicletas adscritos a las unidades beneficiarias, las llantas serán requeridas e instaladas según las necesidades operacionales de los automotores que se encuentren en servicio, hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin. De igual forma, la distribución de los recursos se efectuará de acuerdo con los requerimientos que surjan durante la ejecución contractual y disponibilidad del parque automotor.

A continuación, se relacionan las marcas de los vehículos a los que se debe prestar el suministro de llantas:

| LOTE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD VEHÍCULOS |
|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MARCA: SUZUKI, HONDA, YAMAHA, ETC. | **581** |
| 2 | MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS, ASI: CHEVROLET, HYUNDAI, INTERNATIONAL, KENWORD, MAZDA, MITSUBISHI, NISSAN, RENAULT, VOLKSWAGEN, TOYOTA, FORD, FOTON, HINO, MERCEDEZ BENZ, DODGE, CITROEN, ETC. | **316** |
| **TOTAL** | | **897** |

Intendente **ALEJANDRO SALAZAR VALENCIA**
Almacenista Movilidad MEPER

## ANEXO Nro. 1

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Pereira, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentra los detalles técnicos de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, siendo un criterio evaluador que será calificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento, con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico.

**CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO TÉCNICO**

**REQUISITOS GENERALES**

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no conforme técnicamente y podrá ser rechazada.

B. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará la conformidad de la oferta con las especificaciones técnicas.

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| ITEM | REFERENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | LLANTA REFERENCIA +: Ancho A: 120, Relación Aspecto B: 80, Tipo de Construcción C: Convencional, Medida del Rin en Pulgadas D: 18, Índice de Carga E: 62, Clasificación de velocidad F :S, Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 1 | | |
| 2 | LLANTA REFERENCIA 90/90-21: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 21 Índice de Carga E: 54 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | 1 | | |
| 3 | LLANTA REFERENCIA 120/90 -17: Ancho A: 120 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 62 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 1 | | |
| 4 | LLANTA REFERENCIA 100/90-18 TRASERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:56 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 1 | | |
| 5 | LLANTA REFERENCIA 2.75- 18 DELANTERA: Ancho A: 2.75 Relación Aspecto B: N/A Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:42 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 1 | | |
| 6 | LLANTA REFERENCIA 100/80-17 DELANTERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 1 | | |
| 7 | LLANTA REFERENCIA 90/90-18: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 51 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 1 | | |
| 8 | LLANTA REFERENCIA 110/80-17 DELANTERA: Ancho A: 110 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 1 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | LLANTA REFERENCIA 140/70-17 TRASERA: Ancho A: 140 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 66 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | 1 | | |
| 10 | LLANTA REFERENCIA 255/70 R16: Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 111 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | 1 | | |
| 11 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R 15: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 101 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | 1 | | |
| 12 | LLANTA REFERENCIA 265/65 R17: Ancho A: 265 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |
| 13 | LLANTA REFERENCIA 225/55 R19 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 99 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: asfalto | 1 | | |
| 14 | LLANTA REFERENCIA 225/75 R 16 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 115 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | 1 | | |
| 15 | LLANTA REFERENCIA 265/70 R18: Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |
| 16 | LLANTA REFERENCIA 235/45 R19 Ancho A: 235 Relación Aspecto B:45 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 95 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |
| 17 | LLANTA REFERENCIA 215/65 R16: Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 98 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |
| 18 | LLANTA REFERENCIA 195/75 R16C: Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F: R Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |
| 19 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R 16C Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto Lonaje H: 8 Lonas | 1 | | |
| 20 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R15 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 94 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | 1 | | |
| 21 | LLANTA REFERENCIA 225/65 R16: Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |
| 22 | LLANTA REFERENCIA 255/65 R 17 Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | 1 | | |
| 23 | LLANTA REFERENCIA 185/65 R15: Ancho A: 185, Relación Aspecto B: 65, Tipo de Construcción C: Radial, Medida del Rin en Pulgadas D: 15, Índice de Carga F: 88, Clasificación de velocidad G :S, Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 24 | LLANTA REFERENCIA 165/65 R13: Ancho A: 165 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 13 Índice de Carga F: 77 Clasificación de velocidad G :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |
| 25 | LLANTA REFERENCIA 185/60 R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 82 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |
| 26 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 TRACCION Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | 1 | | |
| 27 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 DIRECCIÓN Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | 1 | | |
| 28 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional | 1 | | |
| 29 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional y Tracción | 1 | | |
| 30 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 DIRECCIÓN Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Direccional | 1 | | |
| 31 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 TRACCIÓN: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Tracción | 1 | | |
| 32 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 DIRECCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | 1 | | |
| 33 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 TRACCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | 1 | | |
| 34 | LLANTA REFERENCIA 225/65R17 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 102 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |
| 35 | LLANATA REFRENCIA 185/70R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |
| 36 | LLANTA REFERENCIA 110/90-17 Ancho A: 110 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 218 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | 1 | | |
| 37 | LLANTA REFERENCIA 90/90-19 Ancho A: 90 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | 1 | | |
| 38 | LLANTA REFERENCIA 265/60 R18 Ancho A: 265mm: Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | 1 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 39 | LLANTA REFERENCIA 205/70 R16 Ancho A: 205mm: Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 710kg o 730kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | 1 | | |
| 40 | LLANTA REFERENCIA 195/55 R16 Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | 1 | | |
| 41 | LLANTA REFERENCIA 205/55 R16 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | 1 | | |

**NOTA 1:** En cumplimiento de la Resolución Nro. 0481 del 04 de marzo de 2009 y sus modificaciones, el oferente aportara con la oferta *el certificado de las llantas vehículos de pasajeros, camionetas, camperos y vehículos comerciales tales como camiones, autobuses, trailers, tractocamiones (tractomulas) y otros vehículos de servicio múltiple en carretera*, relacionados anteriormente y lo cual deberán estar avalados por la respectiva entidad certificadora, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana 1410 (en la versión vigente), norma técnica colombiana 1303 Numerales 3.1 y 5 (en la versión vigente) y la norma técnica colombiana 1304 (en la versión vigente).

**NOTA 2**: En el momento de realizar monte de las llantas el oferente deberá instalar válvulas, neumáticos y protectores nuevos.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA PROPONENTE<br><br>
Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente y la adecuada ejecución del objeto contractual, se exigirá acreditar experiencia en contratos cuyo valor individual o acumulado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>
Para tal efecto, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o las respectivas actas de liquidación, las cuales deberán encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes (RUP).<br><br>
El Comité Evaluador verificará la experiencia directamente en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.<br><br>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25172504</td><td>VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES</td><td>COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE</td><td>NEUMATICOS Y CAMARA DE NEUMATICOS</td><td>---------</td></tr>
</table>
<br>
Nota 1: para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE puede ser presentada por uno o</td><td></td><td></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.<br><br>**Nota 2:** aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.<br><br>**Nota 3:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, así:<br><br>➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.<br>➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.<br>➢ Nombre del contratista<br>➢ Número y fecha del contrato.<br>➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato.<br>➢ Fecha de suscripción e inicio:<br>➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.<br>➢ Valor del contrato.<br>➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.<br><br>**Nota 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.<br><br>Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO". | | |
| 2 | El oferente deberá presentar certificaciones de cumplimiento de Normas Técnicas expedida por su proveedor de llantas.<br><br>Las llantas deben cumplir con el reglamento técnico de llantas adoptado mediante la Resolución 0481 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus modificaciones, así como con las Normas Técnicas Colombianas señaladas en la siguiente tabla, en su versión vigente.<br><br>**TIPO BIEN** / **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA**<br>Llantas para vehículos automotores — NTC 5384<br>Llantas para motocicletas — NTC 5385 | | |
| **ITEM** | **CAPACIDAD OPERATIVA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 3 | Con el fin de garantizar la calidad del suministro e instalación de llantas, y considerando aspectos como el plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio, tiempos de respuesta y forma de pago, el oferente certifica con el presente documento que cuenta | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | con la capacidad operativa, administrativa, técnica y logística necesaria para cumplir integralmente con el objeto contractual.<br><br>Así mismo, deberá manifestar que dispone de la infraestructura adecuada, personal idóneo, herramientas especializadas y equipos requeridos para el montaje, balanceo, alineación y demás actividades asociadas a la correcta instalación de las llantas. Igualmente, deberá acreditar que cuenta con establecimiento(s) de comercio propio(s) o tomado(s) en arrendamiento o convenio, ubicados en lugares de fácil acceso dentro de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, que permitan atender de manera oportuna los vehículos y motocicletas institucionales durante la ejecución del contrato.<br><br>Además, debe contar con elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como:<br><br>1. Equipos para montaje y desmontaje de llantas.<br>2. Equipos para balanceo.<br>3. Equipos para alineación.<br>4. Equipos adicionales para instalación y seguridad.<br>5. Equipos tecnológicos para reporte y trazabilidad.<br>6. Almacenamiento adecuado de llantas. | | |
| 3.1 | **ÁREA DE COBERTURA (equipos e instalaciones)**<br><br>El oferente deberá prestar el servicio de suministro e instalación de llantas, así como los servicios de alineación y balanceo, dentro de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Pereira, garantizando atención oportuna a todos los vehículos y motocicletas adscritos o que transiten dentro de esta área. | | |
| **ITEM** | **NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 4 | El personal encargado de la instalación de las llantas, así como de la ejecución de los servicios de alineación y balanceo, deberá estar debidamente capacitado en procedimientos de mantenimiento automotriz, uso seguro de equipos especializados y prevención de riesgos durante la manipulación de vehículos. Para tal fin, el oferente deberá anexar la hoja de vida del personal técnico, incluyendo los diplomas, certificados, cursos y/o seminarios que acrediten su formación y experiencia en estas labores. **(Certificar por escrito)** | | |
| **ITEM** | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 5 | RECURSO HUMANO: Para el presente proceso de contratación, el oferente deberá presentar dentro de su propuesta el personal técnico idóneo encargado de la instalación de llantas y la ejecución de los servicios de alineación, balanceo y demás actividades asociadas, garantizando que dicho personal cumpla con los requerimientos mínimos de capacitación y experiencia en mantenimiento automotriz y operación segura de equipos especializados.<br><br>Así mismo, el oferente deberá identificar el personal administrativo y de apoyo necesario para la adecuada operación del servicio. En caso de que el proponente utilice esquemas de subcontratación, esta será de su exclusiva responsabilidad, debiendo | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la idoneidad del recurso humano vinculado. | | |
| **ITEM** | **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 6 | El oferente deberá presentar certificación escrita, debidamente firmada, en la cual garantice la prestación del servicio de suministro e instalación de llantas, así como la ejecución de los servicios de alineación, balanceo y demás actividades asociadas, dentro del siguiente horario mínimo de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 14:00 horas.<br><br>La atención a los vehículos y motocicletas institucionales se realizará de manera programada y coordinada previamente con el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio, garantizando oportunidad, continuidad y eficiencia en la ejecución contractual.<br><br>El contratista deberá verificar físicamente el vehículo atendido, garantizando que el servicio se preste únicamente al automotor que corresponda al registro de la respectiva orden de trabajo. | | |
| 7 | La firma oferente deberá certificar que atenderá de manera oportuna y eficiente los requerimientos de programación emitidos por el Grupo de Movilidad, relacionados con las cantidades y tipos de llantas requeridas, así como los servicios de instalación, alineación y balanceo necesarios para los vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda.<br><br>Dichas programaciones estarán sujetas a las necesidades operacionales de ambas unidades policiales, y el Grupo de Movilidad suministrará la información necesaria para que el contratista actualice su base de datos, organice su capacidad operativa y garantice la prestación continua, adecuada y eficiente del servicio durante toda la ejecución contractual. | | |
| 8 | El oferente certifica con el presente documento que instalará, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda y unidades adscritas a la ejecución del gasto, los equipos e infraestructura necesarios para la prestación del servicio de suministro e instalación de llantas, alineación y balanceo, garantizando además su mantenimiento durante toda la ejecución del contrato. | | |
| 9 | El oferente deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Pereira. | | |
| 10 | El oferente certifica con el presente documento que durante la ejecución del contrato, garantizará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial en sus instalaciones y en la prestación del servicio, a fin de evitar cualquier afectación al personal, a los vehículos y motocicletas atendidos, y para atender oportunamente cualquier situación de emergencia que pueda presentarse. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | El contratista deberá garantizar que cada llanta suministrada e instalada cuente con el SIGEA correspondiente, debidamente autorizado por el supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado y asignado al vehículo institucional que recibe el servicio.<br><br>La entrega y activación del SIGEA deberá quedar registrada en los comprobantes o reportes técnicos emitidos por el contratista, como soporte de la correcta trazabilidad del bien instalado. | | |
| 12 | El futuro contratista deberá presentar la facturación mensual, anexando los comprobantes de cada servicio prestado dentro del mismo período, así como un consolidado mensual que detalle todos los servicios de suministro e instalación de llantas, alineación, balanceo y demás actividades ejecutadas.<br>Cada comprobante o reporte deberá contener, como mínimo:<br><br>1. Fecha y hora de la facturación.<br>2. Fecha de vencimiento de la facturación.<br>3. Número de facturación.<br>4. Código QR.<br>5. Descripción y cantidad del bien suministrado.<br><br>Las facturas que no incluyan los soportes exigidos no serán contabilizadas ni tramitadas para pago.<br><br>El contratista deberá remitir, además, un listado semanal de los servicios realizados que correspondan a atenciones no programadas, así como un informe mensual de análisis de servicio, en el cual presente sugerencias de mejora, aprovechamiento de recursos y proyecciones del comportamiento del contrato.<br><br>**Nota**: En casos excepcionales o cuando exista una incidencia o falla en los sistemas electrónicos o de registro utilizados para el control del servicio, la verificación se realizará mediante planillas manuales, las cuales deberán contener la misma información exigida en los registros electrónicos. | | |
| 13 | El oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de llantas, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. | | |
| 14 | El oferente deberá garantizar que, en caso de presentarse alta demanda, limitaciones operativas o contingencias que afecten la prestación normal del servicio, se dará prioridad absoluta en la atención a los vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, sobre cualquier servicio a particulares o terceros, con el fin de asegurar la continuidad del servicio policial y evitar afectaciones a su operatividad. | | |
| 15 | **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El contratista deberá conocer y cumplir la legislación ambiental vigente en Colombia, especialmente aquella relacionada con la protección de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, incluyendo —entre otras— la Ley 1252 de 2008, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 372 de 2009, la Resolución 1446 de 2005, la Resolución 1488 de 2005, así como las disposiciones expedidas por el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud y demás normas concordantes. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ➢ Cualquier infracción ambiental o sanitaria que se presente durante la ejecución del contrato deberá ser corregida de manera inmediata por el contratista, a su costa y riesgo.<br><br>Si no corrige la infracción, la Policía Metropolitana de Pereira y/o el Departamento de Policía Risaralda podrán suspender total o parcialmente las actividades hasta que se subsane la situación. En caso de reincidencia, la entidad podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a indemnización.<br><br>➢ El contratista será el único responsable del cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como de la protección del personal involucrado en la instalación de llantas, alineación y balanceo, y de los bienes puestos bajo su cuidado.<br><br>➢ El contratista deberá garantizar que su personal reciba capacitación en:<br><br>• Manejo adecuado de residuos sólidos, líquidos y escombros generados por la actividad.<br>• Identificación y gestión de insumos utilizados en los servicios (químicos, lubricantes, adhesivos, materiales de balanceo, entre otros).<br>• Prevención y control de impactos ambientales relacionados con la operación.<br><br>➢ **PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES:** Cualquier infracción derivada de la omisión de permisos, licencias o autorizaciones ambientales, que deban gestionarse antes, durante o al finalizar el contrato, será responsabilidad exclusiva del contratista.<br><br>➢ **USO DE MATERIALES AMBIENTALMENTE RESPONSABLES:** El contratista deberá suministrar, cuando aplique, elementos preferiblemente ecológicos o biodegradables, o que cuenten con atributos ambientales verificables, conforme al Decreto 1369 de 2014, indicando claramente si el beneficio ambiental corresponde al producto, su embalaje o un componente específico.<br><br>➢ **BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Deberá implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con la actividad contratada, especialmente en el manejo de residuos derivados del cambio e instalación de llantas (llantas usadas, empaques, residuos de balanceo, entre otros), asegurando su correcta disposición según la normatividad vigente.<br><br>➢ El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext<br><br>➢ **PRESENTACIÓN DEL SG-SST Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el Sistema de Gestión Ambiental y la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el formato establecido en los anexos del proceso.<br>Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el ***SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (Ver Anexo)*** | | |
| 16 | **DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la disposición final de las llantas usadas, en especial las disposiciones establecidas en la **Resolución No. 1326 de 2017**, que actualiza la Resolución No. 1457 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se establece el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas".<br><br>De acuerdo con la normativa vigente, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>**1. Sistema de Recolección y Gestión Ambiental de Llantas Usadas:**<br><br>a) **Entrega de llantas usadas**: El contratista deberá garantizar que las llantas sustituidas serán entregadas en los puntos de recolección establecidos por los productores o gestores autorizados, conforme al sistema de gestión ambiental de llantas usadas. b) **Prohibiciones**: El contratista deberá cumplir con las prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo la prohibición de abandonar, quemar o disponer inadecuadamente de las llantas usadas, en cumplimiento con el **Artículo 16** de la Resolución No. 1326 de 2017. c) **Instrucciones de manejo seguro**: El contratista se asegurará de seguir las instrucciones de manejo seguro de las llantas usadas, suministradas por los productores.<br><br>**2. Certificación de Disposición Final:**<br><br>Cada vez que se realice la disposición final de las llantas sustituidas, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una certificación expedida por una entidad ambiental autorizada, que acredite el proceso de disposición final. Esta certificación deberá detallar el procedimiento utilizado para el manejo y disposición final de las llantas, conforme a la normativa vigente.<br><br>**3. Visita y Verificación:**<br><br>En caso de que el supervisor del contrato determine la necesidad de realizar visitas a los talleres o empresas responsables de la disposición final de las llantas, el contratista deberá facilitar dicha verificación y asumir los costos y la logística necesaria para llevar a cabo la visita.<br><br>**4. Documentos a Presentar en la Oferta:**<br><br>a) **Convenio o contrato con la empresa gestora autorizada**: El oferente deberá incluir una copia del convenio o contrato vigente con una empresa autorizada para la recolección y disposición final de las llantas usadas. La empresa deberá contar con licencia ambiental vigente. b) **Licencia ambiental**: La empresa gestora deberá presentar la licencia ambiental emitida por la autoridad competente, que acredite su autorización para realizar el manejo y disposición de llantas usadas, en cumplimiento con la normativa de gestión ambiental post-consumo. | | |
| 17 | **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST):**<br><br>El oferente **CERTIFICA** con el presente documento que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato, quedará obligado a implementar las normas de SGSST que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores) decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 del 2019, resolución No. 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de accidentes en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto el oferente se compromete con la Policía a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. | | |
| 18 | El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015. | | |
| 19 | **CERTIFICADO DE AFILIACION VIGENTE A EPS, AFP Y ARL**: Presentar certificados de afiliación vigentes a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. | | |
| 20 | **CURSO EN SG-SST:** El oferente debe allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente).<br><br>Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución Nro. 4927 de 2016, y concordante con la Circular Nro.063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).<br><br>(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, y de ser necesario Curso 20 horas SGSST, resolución vigente que autoriza el ejercicio de dicha actividad y copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa oferente) | | |
| 21 | **TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El oferente certifica que, durante toda la ejecución del contrato, garantizará que su personal cuente y utilice los elementos de protección personal (EPP) adecuados, conforme a los riesgos asociados a las actividades de suministro e instalación de llantas, alineación, balanceo y demás servicios relacionados, cumpliendo con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. | | |
| 22 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (diligenciar y entregar en la propuesta **el anexo "FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | El futuro contratista deberá diligenciar y entregar a la entidad el "formato de "DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", **una vez sea perfeccionado el contrato.** | | |
| 24 | **PRECIO:**<br><br>El oferente con el presente documento certifica que mantendrá fijos los precios unitarios ofertados, con el porcentaje de descuento adjudicado, durante toda la vigencia del contrato, incluido el periodo correspondiente a 2027, por lo tanto, dichos precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. | | |
| 25 | **GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:**<br><br>El proponente deberá presentar con su oferta certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual otorgue garantía técnica sobre las llantas y servicios ofertados, cubriendo defectos de fabricación y calidad. En caso de presentarse fallas atribuibles al producto, el contratista se compromete a reemplazar la llanta por una nueva, de iguales o superiores especificaciones técnicas, no remanufacturada, asumiendo la totalidad de los costos que ello implique.<br><br>La garantía mínima de las llantas será de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación en el respectivo vehículo o motocicleta institucional.<br><br>Todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Así mismo, deberá garantizar los servicios de alineación y balanceo por un término mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de su realización; vencido este término, cualquier ajuste posterior que se requiera por causas atribuibles a la instalación inicial deberá efectuarse sin costo para la Entidad.<br><br>En caso de presentarse cualquier novedad relacionada con defectos de instalación o calidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al montaje, el contratista deberá atender el requerimiento de manera oportuna, contando con los medios logísticos necesarios para subsanar la situación en el establecimiento autorizado o en el lugar que coordine el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.<br><br>Si durante el desmontaje o montaje de la llanta se ocasiona daño al vehículo o motocicleta institucional por causas atribuibles al taller o establecimiento autorizado, el contratista asumirá integralmente los costos de reparación o reposición correspondientes. | | |
| 26 | **INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS**<br><br>Para verificar que la propuesta cumpla con todas las especificaciones técnicas establecidas en este anexo y las obligaciones del adjudicatario del contrato, las ofertas deberán incluir la ficha técnica detallada y actualizada de cada llanta ofrecida, emitida por el fabricante. Esta ficha debe describir de manera clara las condiciones técnicas de cada llanta solicitada, incluyendo el índice de carga, índice de velocidad, referencia, entre otros.<br><br>Asimismo, para facilitar la verificación por parte del comité técnico, el oferente deberá indicar en su propuesta las páginas donde se encuentran los ítems ofertados correspondientes a cada referencia de llanta solicitada. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | **PROGRAMA O SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE LLANTAS**<br><br>El oferente deberá contar con un programa y/o software especializado en la gestión y mantenimiento de llantas, el cual será utilizado para realizar diagnósticos y monitoreo periódico de las llantas suministradas durante el tiempo de ejecución del contrato. Este programa deberá cumplir con las siguientes características:<br><br>**1. Funciones del programa o software:**<br><br>• Historial de mantenimiento: El sistema debe gestionar un historial de cada llanta, incluyendo rotaciones, revisiones de presión, alineaciones, y cualquier intervención de mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo.<br><br>• Diagnósticos periódicos: El contratista deberá utilizar el software para realizar diagnósticos periódicos que garanticen el adecuado estado y seguridad de las llantas, conforme a las condiciones del terreno y las exigencias operativas de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda.<br><br>• Alertas preventivas: El software debe generar alertas automáticas para la revisión o reemplazo de llantas antes de que alcancen niveles críticos de desgaste, asegurando un mantenimiento preventivo eficiente.<br><br>2. **Requisito de adquisición:** El contratista deberá demostrar que cuenta con un programa o software de mantenimiento de llantas con un mínimo de 18 meses de compra o licencia vigente. Es decir, el software deberá haber sido adquirido por el contratista con una antigüedad no menor a 18 meses, garantizando que tiene experiencia suficiente en el uso de la herramienta.<br><br>**3. Responsabilidad del contratista:**<br><br>• El contratista será el único responsable de realizar los diagnósticos y el seguimiento de las llantas suministradas, utilizando el programa o software durante la ejecución del contrato.<br><br>• Los reportes y resultados de los diagnósticos deberán ser presentados al supervisor del contrato en los plazos que se acuerden, como parte del seguimiento del negocio jurídico.<br><br>**Capacitación y experiencia:** El contratista debe acreditar experiencia en el uso del programa o software de mantenimiento, y en caso de ser necesario, deberá asignar personal capacitado para realizar los diagnósticos, garantizando la correcta interpretación de los datos generados por la herramienta. | | |
| 28 | **CERTIFICACION DE ORIGINALIDAD**<br><br>El oferente deberá anexar las certificaciones expedidas por parte del fabricante o representante de la marca en Colombia, para cada una de las marcas de llantas ofertadas, que lo acrediten como distribuidor directo o importador asociado autorizado, con fecha de expedición no superior a treinta días con respecto a la entrega de las ofertas; si la propuesta es presentada directamente por un fabricante, este documento será omitido.<br><br>**Nota:** no serán válidas las certificaciones presentadas por el mismo distribuidor con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia. | | |
| 29 | **CERTIFICACIONES DE REPRESENTACIÓN O MARCA RECONOCIDA** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, y dado que las llantas suministradas serán utilizadas en vehículos policiales al servicio de la comunidad, el oferente deberá proporcionar llantas cuya marca tenga una trayectoria mínima de 25 años en el mercado colombiano.<br><br>Para acreditar esta condición, el proponente deberá incluir en su propuesta un documento firmado por su representante legal, en el que se indiquen las marcas a suministrar para cada uno de los ítems solicitados, y se certifique la vigencia de dichas marcas en el mercado. Este documento deberá estar acompañado de la consulta realizada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se verifique la trayectoria de las marcas en el mercado colombiano.<br><br>La marca debe estar vigente y registrada. No se aceptarán marcas cuyo registro esté caducado, y para verificar el tiempo en el mercado se tomará como referencia la fecha de registro. | | |
| 30 | **TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACION**:<br><br>El proponente deberá garantizar, por escrito, que la entrega de las llantas se realizará en Pereira, cuando el vehículo o motocicleta se presente en el lugar indicado por el oferente con la orden de trabajo de la Policía Metropolitana de Pereira. El tiempo máximo de atención será de 2 horas desde el ingreso del vehículo a la zona de servicio. | | |
| 31 | **AÑO DE FABRICACIÓN**<br><br>Todas las llantas suministradas deberán tener una antigüedad máxima de doce (12) meses contados desde su fecha de fabricación (código DOT) hasta el momento de su instalación; las llantas que no cumplan esta condición no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del supervisor. | | |
| 32 | **CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)**<br><br>**1. Ubicación del Taller**<br><br>• El oferente deberá contar con al menos una (1) sede o taller dentro del área metropolitana de Pereira, para garantizar la atención rápida y eficiente de los vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Pereira y demás unidades adscritas a la ejecución presupuestal.<br><br>**2. Infraestructura del Taller**<br><br>• La sede o taller deberá contar con las siguientes instalaciones mínimas:<br><br>1. **Puestos de trabajo**: El taller debe disponer de al menos dos (02) puestos de trabajo para la atención simultánea de vehículos livianos, pesados y motocicletas.<br><br>2. **Dimensiones adecuadas**: El área de trabajo debe ser adecuada al tamaño de los vehículos y permitir el acceso y la operación segura dentro del taller.<br><br>3. **Cumplimiento normativo**: El taller deberá cumplir con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo, garantizando que las instalaciones sean seguras para el personal y el equipo en uso.<br><br>**3. Servicios Ofrecidos** | | |

- El taller deberá estar en las condiciones para prestar los siguientes servicios de manera efectiva:

1. **Montaje de llantas**.
2. **Alineación de vehículos**.
3. **Balanceo de llantas**.
4. **Marcado de llantas**.

**4. Documentación Requerida**

- El oferente deberá anexar la siguiente documentación con su propuesta:

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal**: Documento expedido por la Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a 60 días, en el que se identifique la actividad económica del taller.
2. **Certificación de la ARL**: Documento que acredite el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
3. El oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 5**, en el que indicará la dirección de las sedes o talleres con los que dará cumplimiento a los requerimientos establecidos. En este formulario también deberá especificar si las sedes son propias o, en caso contrario, adjuntar el contrato de arrendamiento vigente o el documento de matrícula mercantil mencionado en el numeral 5.

**5. Propiedad de la Sede o Taller**

- El oferente deberá informar si la sede o taller es de su propiedad. En caso de que no lo sea:

1. Deberá anexar un certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, contrato de arrendamiento, convenio de uso, o documento equivalente que demuestre que cuenta con autorización para utilizar la sede o taller durante el plazo de ejecución del contrato.
2. El establecimiento deberá permanecer disponible durante toda la ejecución contractual y encontrarse ubicado en un lugar de fácil acceso dentro de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Pereira y/o el Departamento de Policía Risaralda, garantizando la atención oportuna de los vehículos y motocicletas institucionales.

**6. Evaluación y Verificación**

- El comité evaluador realizará una visita técnica a la sede o taller ofertado para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Durante la visita se evaluará:

1. Que las instalaciones estén en funcionamiento.
2. Que la infraestructura sea adecuada para prestar los servicios requeridos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 3. Que se cumpla con la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo.<br><br>**7. Normativa Aplicable**<br><br>• El taller deberá cumplir con los siguientes requisitos normativos:<br><br>1. La sede o taller deberá cumplir con las disposiciones del **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019** emitida por el Ministerio de Trabajo, en cuanto a los estándares mínimos del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**. El oferente deberá anexar una **certificación de la ARL** para cada sede ofertada, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.<br><br>**8. Equipos y Herramientas del Taller**<br><br>• El taller deberá contar con los siguientes equipos y herramientas mínimas, debidamente certificados y en condiciones óptimas de funcionamiento. El oferente deberá acreditar por escrito que dispone de estos elementos:<br><br>1. Elevadores de vehículos con capacidad mínima de cuatro (4) toneladas.<br><br>2. Torquímetros debidamente calibrados y certificados por una entidad autorizada (150 y 300 Lb-ft), con fecha de expedición dentro del presente año.<br><br>3. Compresor de aire.<br><br>4. Pistolas neumáticas tipo pesado.<br><br>5. Pistolas neumáticas tipo liviano.<br><br>6. Gato hidráulico con capacidad mínima de 20 toneladas.<br><br>7. Torres de bloqueo o seguridad para vehículos tipo pesado y tipo mediano.<br><br>8. Herramienta manual para desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado (incluye juego de copas y juego de llaves).<br><br>9. Equipo de alineación debidamente calibrado y certificado por entidad autorizada, con fecha de expedición dentro del presente año.<br><br>10. Equipo de balanceo para rines de hasta 17.5".<br><br>11. Máquina de montaje y desmontaje de llantas con capacidad mínima para rines de hasta 22.5".<br><br>12. Jaula de seguridad para desmontaje de llantas de rines de 17.5" en adelante.<br><br>13. Máquina de nitrógeno para inflado de llantas. | | |
| 33 | **COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE. MONTAJE, ALINEACION BALANCEO Y MARCADO)**<br><br>El proponente se compromete con el presente documento a entregar las llantas con los servicios de desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado en la ciudad de Pereira, sin generar costos adicionales para la entidad. Los servicios deberán realizarse en instalaciones adecuadas, tales como servitecas o centros especializados que cumplan con los requisitos de seguridad y operatividad necesarios para garantizar el cuidado de los vehículos y motocicletas. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **1. Requisitos de las instalaciones:**<br><br>• El proponente deberá adjuntar una relación de los establecimientos propios y/o copia de los convenios vigentes con talleres subcontratados, que estarán disponibles durante la ejecución del contrato. Esta información debe incluir:<br><br>1. **Razón social** de cada taller.<br><br>2. **Nombre del representante legal**.<br><br>3. **Ubicación, dirección y teléfono**.<br><br>4. Copia de los convenios firmados, en caso de utilizar talleres subcontratados.<br><br>**2. Compromiso de responsabilidad:**<br><br>• La responsabilidad por la correcta prestación del servicio ante la Policía Metropolitana de Pereira recae exclusivamente sobre el adjudicatario, quien deberá prestar los servicios en los establecimientos propios o arrendados acreditados en su oferta; no se aceptarán talleres de terceros vinculados mediante convenios. En caso de inconsistencias en los documentos presentados, el oferente será considerado como **no cumple**.<br><br>**3. Marcado de las llantas:**<br><br>El marcado de las llantas suministradas deberá incluir la sigla y/o placa correspondiente, sin alterar el compuesto de la llanta ni comprometer su integridad o seguridad. El proceso de marcado debe realizarse conforme a las mejores prácticas del sector para evitar deterioro del producto. No se exige un tipo particular de herramienta, máquina o método; corresponde al oferente, según sus medios, equipos o tecnología disponible, seleccionar el dispositivo que permita cumplir el requisito sin generar daño, desgaste prematuro o afectación estructural de la llanta. | | |
| 34 | **REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO**<br><br>El oferente deberá garantizar que las llantas suministradas y los servicios asociados, incluyendo instalación, alineación y balanceo, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y se entreguen en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. Así mismo, deberá asegurar la entrega del reporte técnico correspondiente a cada intervención realizada, garantizando la veracidad y completitud de la información suministrada, como parte integral de la adecuada prestación del servicio. | | |
| 35 | **SERVICIOS ESPECIALES**<br><br>El oferente deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas el cual no deberá tener ningún costo adicional para la institución. | | |
| 36 | **LLANTAS NO CONTEMPLADAS EN EL LISTADO ORIGINAL**<br><br>En caso de que, durante la ejecución del contrato, se haga necesaria la adquisición de una llanta no contemplada en el listado de referencias contratadas, el proceso de compra se regirá por el siguiente procedimiento:<br><br>**1. Estudio de Mercado:** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • El proveedor contratado deberá realizar un estudio de mercado para establecer el costo de la nueva llanta, tomando como referencia mínima tres (3) cotizaciones de establecimientos de comercio debidamente acreditados en la comercialización de llantas.<br>• Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos y retenciones aplicables según la ley vigente.<br>• Se seleccionará la cotización con el menor valor como base para el pago de la llanta y el servicio de mantenimiento asociado.<br><br>**2. Verificación por Parte del Supervisor:**<br>• Si el precio propuesto por el proveedor no resulta beneficioso para la entidad, el supervisor del contrato podrá solicitar la justificación de los costos presentados, demostrando que el precio propuesto no está alineado con los valores de mercado.<br>• Para esto, la entidad contratante podrá adelantar su propio estudio de mercado, obteniendo tres (3) cotizaciones de la llanta no contemplada, junto con el valor de la mano de obra necesaria para su instalación o sustitución.<br><br>**3. Descuentos y Beneficios:**<br>• En caso de que existan descuentos y/o beneficios comerciales aplicables al valor de la cotización, estos deberán ser reflejados en el precio final y aplicados al pago correspondiente.<br><br>**4. Ajustes y Aprobación Final:**<br>• Una vez el supervisor haya revisado el estudio de mercado presentado por el proveedor, y si el precio resulta adecuado conforme a las cotizaciones y análisis del mercado, la entidad procederá a autorizar la compra y el pago de la llanta no contemplada | | |
| 37 | **LUGAR DE ENTREGA**<br><br>El oferente certifica con el presente documento que realizará la entrega e instalación de las llantas, así como la prestación de los servicios de alineación, balanceo y demás actividades asociadas, en el lugar indicado por el supervisor del contrato o por quien la ordenación del gasto designe en la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada. | | |
| 38 | El oferente certifica con el presente documento que entregará un comprobante de entrega por cada servicio realizado, el cual deberá contener como mínimo:<br><br>1. Fecha y hora de la solicitud del servicio.<br>2. Nombre del supervisor que realizó o autorizó la solicitud.<br>3. Número del contrato bajo el cual se ejecuta el servicio.<br>4. Nombre de la entidad compradora (Policía Metropolitana de Pereira y/o Departamento de Policía Risaralda).<br>5. Nombre del proveedor o contratista.<br>6. Fecha, hora y lugar de la atención o instalación.<br>7. Descripción detallada del servicio prestado, indicando:<br>8. Tipo de llanta suministrada (si aplica).<br>9. Servicio(s) realizado(s): alineación, balanceo, instalación, etc.<br>10. Valor del servicio ejecutado conforme a la oferta económica. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Valor total registrado en el comprobante, según los ítems aplicados. | | |
| 39 | **FACTURACIÓN:**<br><br>El oferente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.<br><br>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera mensual las facturas con su respectiva revisión, aprobación por parte del supervisor del contrato. | | |

**NOTA 1:** En cumplimento de la resolución Nro. 0481 del 04 de marzo 2009, el oferente aportara con la oferta *el certificado de las llantas vehículos de pasajeros, camionetas, camperos y vehículos comerciales tales como camiones, autobuses, trailers, tractocamiones (tractomulas) y otros vehículos de servicio múltiple en carretera*, relacionados anteriormente y lo cual deberán estar avalados por la respectiva entidad certificadora, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana 1410 (en la ver sión vigente), norma técnica colombiana 1303 Numerales 3.1 y 5 (en la versión vigente) y la norma técnica colombiana 1304 (en la versión vigente).

**NOTA 2**: En el momento de realizar monte de las llantas el oferente deberá instalar válvulas, neumáticos y protectores nuevos.

Intendente **ANDRES FELIPE ARANGO GUTIERREZ**
Responsable de estadística y control vehicular

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| GARANTÍAS Y CLÁUSULAS SANCIONATORIAS | |

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, y la determinación de las garantías se sujeta a la Sección 3 del Capítulo 2 del mismo Título (artículos 2.21.2.3.1.1 y siguientes).

# GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Garantía de Seriedad** | **RIESGO JURÍDICO** | La no suscripción del contrato sin justa causa | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado | Proponente | Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses; en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. | Ampara los riesgos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: (i) la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos de adjudicación o suscripción, siempre que no excedan tres (3) meses; (ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación; (iii) la no suscripción del contrato sin justa causa; y (iv) la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento. El diez por ciento (10%) del presupuesto oficial cubre el mínimo del artículo 2.2.1.2.3.1.9, calculado sobre el valor de la oferta, y la vigencia se extiende hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. |
| | **RIESGO JURÍDICO** | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. | | | | |
| | **RIESGO JURÍDICO** | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | | |
| | **RIESGO JURÍDICO** | El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas | | | | |

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Garantía Única** | **RIESGO JURÍDICO** | Incumplimiento del contrato | Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más | Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, de manera que cubra hasta la liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. Este amparo cubre también el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). |
| **Garantía Única** | **RIESGO OPERATIVO** | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (llantas) y calidad del servicio (montaje, alineación, balanceo y marcado). | Cincuenta (50%) del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por dos (2) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción final de los bienes y servicios. | Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de las llantas suministradas e instaladas, por desperfectos de fábrica, así como los daños derivados de una instalación deficiente, vigente por dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y servicios. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad (artículos 2.2.1.2.3.1.14 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015). |
| **Garantía Única** | **RIESGO JURÍDICO** | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. | Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015). |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** | **RIESGO OPERATIVO** | Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato. | 200 SMMLV. | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más | Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: (i) perjuicios por daño emergente y lucro cesante; (ii) perjuicios extrapatrimoniales; (iii) responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que estos cuenten con un seguro propio de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos; (iv) amparo patronal; (v) vehículos propios y no propios. Adicionalmente, la póliza deberá amparar los daños a los vehículos y motocicletas institucionales mientras se encuentren bajo cuidado, tenencia y control del contratista en el taller. El valor de 200 SMMLV corresponde al mínimo exigido para contratos de valor inferior o igual a 1.500 SMMLV, y la póliza debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). |

## CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Multa** | **RIESGO JURÍDICO** | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. |
| **Multa** | **RIESGO JURÍDICO** | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | | calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. | |
| **Cláusula Penal Pecuniaria** | **RIESGO JURÍDICO** | Incumplimiento total o parcial del contrato | Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato | Contratista | Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad; su valor se tasará en proporción al incumplimiento, se impondrá previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y podrá descontarse de los saldos a favor del contratista o hacerse efectiva con cargo al amparo de cumplimiento (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). |
| **Cláusula del contrato** | **RIESGO JURÍDICO** | Indemnidad | No aplica | Contratista | Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación | Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |

Intendente **ANDRES FELIPE ARANGO GUTIERREZ**
Responsable de estadística y control vehicular

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuando? |
| 1 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | NEGOCIO | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | NO | SUPERVISOR | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO | INFORMES DE SUPERVISI | PERMANENTE |
| 2 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | SI | SUPERVISOR | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO | INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | PERMANENTE |
| 3 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | NO APROBACIÓN O APROBACIÓN PARCIAL DE LAS VIGENCIAS FUTURAS PARA LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA 2027 | DESFINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN 2027 Y NECESIDAD DE AJUSTAR EL VALOR Y EL PLAZO DEL CONTRATO | 3 | 4 | 7 | ALTO | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD/ ADELANTAR OPORTUNAMENTE EL TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; LOS RECURSOS 2027 SOLO SE COMPROMETERÁN UNA VEZ APROBADA LA VIGENCIA FUTURA, CONDICIÓN | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | NO | ORDENADOR DEL GASTO / JEFATURA ADMINISTRATIVA | PLANEACIÓN DEL PROCESO | APROBACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA | SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA VIGENCIA FUTURA | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | QUE SE ADVERTIRÁ EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. | | | | | | | | | | | |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | INCREMENTO DE LOS PRECIOS DE LAS LLANTAS POR VARIACIÓN DE LA TRM, ARANCELES O COSTOS DE IMPORTACIÓN | MAYOR COSTO PARA EL CONTRATISTA Y RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | ASUMIR/ EL CONTRATISTA DEBE PREVER EN SU OFERTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN; LA FACTURACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS. | 2 | 2 | 4 | BAJO | NO | NO | SUPERVISOR | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS FACTURADOS FRENTE A LOS ADJUDICADOS | CADA SOLICITUD |
| 5 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | DESABASTECIMIENTO DE REFERENCIAS O MEDIDAS DE LLANTAS, O DEMORA EN LA ENTREGA E INSTALACIÓN FRENTE A LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS | VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS FUERA DE SERVICIO Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA | 3 | 4 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD/ EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR INVENTARIO O RESPALDO DE SUS PROVEEDORES PARA LAS REFERENCIAS DEL ANEXO TÉCNICO; EL SUPERVISOR VERIFICARÁ LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y, ANTE INCUMPLIMIENTO, SE APLICARÁN LAS MULTAS PACTADAS. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | NO | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | CONTROL DE SOLICITUDES Y TIEMPOS DE ENTREGA | CADA SOLICITUD |
| 6 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | SUMINISTRO DE LLANTAS CON FECHA DE FABRICACIÓN (DOT) SUPERIOR A DOCE (12) MESES, QUE NO CUMPLAN LAS NTC 5384 / NTC 5385 O EL REGLAMENTO TÉCNICO (RESOLUCIÓN 0481 DE 2009), O SOPORTADAS EN CERTIFICACIO | RIESGO PARA LA SEGURIDAD VIAL DEL PERSONAL POLICIAL, DESGASTE PREMATURO Y DETRIMENTO PATRIMONIAL | 2 | 5 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO/ VERIFICAR EN CADA ENTREGA EL CÓDIGO DOT, LA MARCA, LA REFERENCIA Y LAS CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO; RECHAZAR LAS LLANTAS QUE NO CUMPLAN Y HACER EFECTIVO EL AMPARO DE CALIDAD. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | NO | SUPERVISOR | RECIBO DE CADA ENTREGA | VENCIMIENTO DEL AMPARO DE CALIDAD | ACTA DE RECIBO CON REGISTRO DEL CÓDIGO DOT | CADA ENTREGA |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | NES NO VERACES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | DAÑOS, PÉRDIDA DE ELEMENTOS O HURTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES DURANTE SU PERMANENCIA EN EL TALLER O CON OCASIÓN DEL MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO | DETRIMENTO PATRIMONIAL Y VEHÍCULOS FUERA DE SERVICIO | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | TRANSFERIR EL RIESGO/ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CON AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL; INVENTARIO DEL VEHÍCULO AL INGRESO Y A LA SALIDA DEL TALLER. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | NO | SUPERVISOR | INGRESO DEL VEHÍCULO AL TALLER | ENTREGA DEL VEHÍCULO | ACTA DE INVENTARIO DE INGRESO Y SALIDA | CADA SERVICIO |
| 8 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | PÉRDIDA DE DISPONIBILIDAD DEL TALLER ACREDITADO (TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO O CAMBIO DE DIRECCIÓN) | INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCADO | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD/ EL CONTRATISTA DEBE MANTENER VIGENTE EL TÍTULO DE PROPIEDAD, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O MATRÍCULA MERCANTIL DEL TALLER DURANTE TODO EL PLAZO; CUALQUIER CAMBIO DE SEDE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL SUPERVISOR Y CONDICIONES IGUALES O SUPERIORES A LAS ACREDITADAS. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | NO | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y VISITA AL TALLER | TRIMESTRAL |
| 9 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | ACCIDENTES DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DURANTE EL DESMONTAJE, MONTAJE E INFLADO DE LLANTAS | LESIONES AL PERSONAL, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y RECLAMACIONES DE TERCEROS | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD/ CUMPLIMIENTO DEL SG-SST (DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019), AFILIACIÓN DEL PERSONAL A SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, USO DE EPP Y DE JAULA DE | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | NO | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONDICIONES DEL TALLER | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SEGURIDAD PARA EL INFLADO. | | | | | | | | | | | |
| 10 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | AMBIENTAL | DISPOSICIÓN FINAL INADECUADA DE LAS LLANTAS USADAS RETIRADAS DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES | SANCIONES AMBIENTALES Y AFECTACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO/ ENTREGAR LAS LLANTAS USADAS A UN GESTOR AUTORIZADO CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1326 DE 2017 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | NO | SUPERVISOR | PRIMER CAMBIO DE LLANTAS | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | CERTIFICADOS DEL GESTOR AUTORIZADO | CADA ENTREGA |
| 11 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO O BAJA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES POR REQUISITOS O CONDICIONES DESPROPORCIONADAS | RETRASO EN LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y AFECTACIÓN DE LA MOVILIDAD INSTITUCIONAL | 2 | 3 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD/ REQUISITOS HABILITANTES PROPORCIONALES SEGÚN EL ESTUDIO DEL SECTOR, ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS OBSERVACIONES Y AJUSTE DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | NO | ESTRUCTURADOR DEL PROCESO / COMITÉ EVALUADOR | PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO | ADJUDICACIÓN | SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OFERTAS EN SECOP II | CADA ETAPA DEL PROCESO |

Intendente **ANDRES FELIPE ARANGO GUTIERREZ**
Responsable de estadística y control vehicular

# FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

## DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

LLANTAS

## DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

LLANTAS

## UNIDAD DE MEDIDA

UNO

## DESCRIPCIÓN GENERAL

| ITEM | REFERENCIA |
|---|---|
| 1 | LLANTA REFERENCIA 120/80 -18: Ancho A: 120, Relación Aspecto B: 80, Tipo de Construcción C: Convencional, Medida del Rin en Pulgadas D: 18, Índice de Carga E: 62, Clasificación de velocidad F :S, Aplicación/Terrero G: Tipo Calle |
| 2 | LLANTA REFERENCIA 90/90-21: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 21 Índice de Carga E: 54 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto |
| 3 | LLANTA REFERENCIA 120/90 -17: Ancho A: 120 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 62 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle |
| 4 | LLANTA REFERENCIA 100/90-18 TRASERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:56 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle |
| 5 | LLANTA REFERENCIA 2.75- 18 DELANTERA: Ancho A: 2.75 Relación Aspecto B: N/A Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:42 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle |
| 6 | LLANTA REFERENCIA 100/80-17 DELANTERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle |
| 7 | LLANTA REFERENCIA 90/90-18: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 51 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle |
| 8 | LLANTA REFERENCIA 110/80-17 DELANTERA: Ancho A: 110 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle |
| 9 | LLANTA REFERENCIA 140/70-17 TRASERA: Ancho A: 140 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 66 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle |
| 10 | LLANTA REFERENCIA 255/70 R16: Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 111 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto |
| 11 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R 15: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 101 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto |
| 12 | LLANTA REFERENCIA 265/65 R17: Ancho A: 265 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto |
| 13 | LLANTA REFERENCIA 225/55 R19 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 99 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: asfalto |

| | |
|---|---|
| 14 | LLANTA REFERENCIA 225/75 R 16 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 115 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto |
| 15 | LLANTA REFERENCIA 265/70 R18: Ancho A: 265 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto |
| 16 | LLANTA REFERENCIA 235/45 R19 Ancho A: 235 Relación Aspecto B:45 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 95 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto |
| 17 | LLANTA REFERENCIA 215/65 R16: Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 98 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto |
| 18 | LLANTA REFERENCIA 195/75 R16C: Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F: R Aplicación/Terrero G: Asfalto |
| 19 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R 16C Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto Lonaje H: 8 Lonas |
| 20 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R15 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 94 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto |
| 21 | LLANTA REFERENCIA 225/65 R16: Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto |
| 22 | LLANTA REFERENCIA 255/65 R 17 Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto |
| 23 | LLANTA REFERENCIA 185/65 R15: Ancho A: 185, Relación Aspecto B: 65, Tipo de Construcción C: Radial, Medida del Rin en Pulgadas D: 15, Índice de Carga F: 88, Clasificación de velocidad G :S, Aplicación/Terrero G: Asfalto |
| 24 | LLANTA REFERENCIA 165/65 R13: Ancho A: 165 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 13 Índice de Carga F: 77 Clasificación de velocidad G :S Aplicación/Terrero G: Asfalto |
| 25 | LLANTA REFERENCIA 185/60 R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 82 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto |
| 26 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 TRACCION Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas |
| 27 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 DIRECCIÓN Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas |
| 28 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional |
| 29 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional y Tracción |
| 30 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 DIRECCIÓN Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Direccional |
| 31 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 TRACCIÓN: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Tracción |
| 32 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 DIRECCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas |
| 33 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 TRACCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas |
| 34 | LLANTA REFERENCIA 225/65R17 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 102 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto |

| | |
|---|---|
| 35 | LLANATA REFRENCIA 185/70R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto |
| 36 | LLANTA REFERENCIA 110/90-17 Ancho A: 110 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra |
| 37 | LLANTA REFERENCIA 90/90-19 Ancho A: 90 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra |
| 38 | LLANTA REFERENCIA 265/60 R18 Ancho A: 265mm: Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra |
| 39 | LLANTA REFERENCIA 205/70 R16 Ancho A: 205mm: Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 710kg o 730kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. |
| 40 | LLANTA REFERENCIA 195/55 R16 Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto |
| 41 | LLANTA REFERENCIA 205/55 R16 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. |

Intendente **ANDRES FELIPE ARANGO GUTIERREZ**
Responsable de estadística y control vehicular

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**NOTA:** además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Cumplir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo previstas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO DE MOVILIDAD

**GS-2026 – 072014 / AREAD - GRULO – 20.1**

Pereira, 1 de septiembre de 2026

Señores
Proveedores Cotización para realizar estudio de mercado
Ciudad

Asunto: Solicitud cotización para realizar estudio de mercado

Respetuosamente me permito solicitarle a tan distinguida empresa de su valiosa colaboración, en el sentido de realizar la cotización para la contratación de adquisición de llantas para vehículos de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

| **FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES** | | |
|---|---|---|
| **ADVERTENCIA** | La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes. | |
| **OBJETO** | **"SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO"** | |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN** | Aclarar que la validez de la cotización, se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha | |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Ver Anexo No 1: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR MEDIO MAGNETICO DE CADA UNO DE LOS ITEMS POR MARCA DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS"** | |
| **CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN** | **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; contados a partir de la constitución del acta de inicio por el supervisor del contrato y una vez cumplidos de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Pereira y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de ejecución se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. |
| | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Ver anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" |
| | **FORMA DE PAGO** | La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a cancelar el valor del contrato en PAGOS MENSUALES Y/O |

| | | |
|---|---|---|
| | | PROPORCIONALES CONTRA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS PRODUCTO DEL CONTRATO, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>• La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo meper.gumov@policia.gov.co y al correo del supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido valida y aceptada por la Policía Metropolitana de Pereira.<br>• Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.<br>• Recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor del contrato.<br>• Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique).<br>• Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique),<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). |
| | **RIESGOS DE LA CONTRATACION** | Ver anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" |
| | **MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS** | Ver anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" |
| **VALOR OFRECIDO** | El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, fletes, constitución de garantía única, transporte, operativos, parafiscales, mano de obra etc. | |
| **PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN** | El plazo será hasta las 18:00 horas del día 7 de septiembre de 2026. La cotización debe ser enviada a los correos electrónicos meper.gumov@policia.gov.co, y andres.arango2576@correo.policia.gov.co y en el la tabla anexo que seguidamente se relaciona, así: | |

El contratista deberá entregar las llantas en la ciudad de Pereira en el lugar que el contratista presente como propuesta para el (desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado) según lo establecido en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

## COTIZACION

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | | |
|---|---|---|---|---|
| | | MARCA 1 | MARCA 2 | MARCA 3 |
| 1 | LLANTA REFERENCIA 120/80 -18: Ancho A: 120, Relación Aspecto B: 80, Tipo de Construcción C: Convencional, Medida del Rin en Pulgadas D: 18, Índice de Carga E: 62, Clasificación de velocidad F :S, Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | | |
| 2 | LLANTA REFERENCIA 90/90-21: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 21 Índice de Carga E: 54 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | | | |
| 3 | LLANTA REFERENCIA 120/90 -17: Ancho A: 120 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 62 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | | |
| 4 | LLANTA REFERENCIA 100/90-18 TRASERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:56 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | | |
| 5 | LLANTA REFERENCIA 2.75- 18 DELANTERA: Ancho A: 2.75 Relación Aspecto B: N/A Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:42 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | | |
| 6 | LLANTA REFERENCIA 100/80-17 DELANTERA: Ancho A: 100 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | | |
| 7 | LLANTA REFERENCIA 90/90-18: Ancho A: 90 Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 51 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | | |
| 8 | LLANTA REFERENCIA 110/80-17 DELANTERA: Ancho A: 110 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | | |
| 9 | LLANTA REFERENCIA 140/70-17 TRASERA: Ancho A: 140 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 66 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | | | |
| 10 | LLANTA REFERENCIA 255/70 R16: Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 111 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | | | |
| 11 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R 15: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 101 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | | | |
| 12 | LLANTA REFERENCIA 265/65 R17: Ancho A: 265 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 13 | LLANTA REFERENCIA 225/55 R19 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 99 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: asfalto | | | |
| 14 | LLANTA REFERENCIA 225/75 R 16 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 115 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | LLANTA REFERENCIA 265/70 R18: Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 16 | LLANTA REFERENCIA 235/45 R19 Ancho A: 235 Relación Aspecto B:45 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 95 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 17 | LLANTA REFERENCIA 215/65 R16: Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 98 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 18 | LLANTA REFERENCIA 195/75 R16C: Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F: R Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 19 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R 16C Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto Lonaje H: 8 Lonas | | | |
| 20 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R15 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 94 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | | | |
| 21 | LLANTA REFERENCIA 225/65 R16: Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 22 | LLANTA REFERENCIA 255/65 R 17 Ancho A: 255 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | | | |
| 23 | LLANTA REFERENCIA 185/65 R15: Ancho A: 185, Relación Aspecto B: 65, Tipo de Construcción C: Radial, Medida del Rin en Pulgadas D: 15, Índice de Carga F: 88, Clasificación de velocidad G :S, Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 24 | LLANTA REFERENCIA 165/65 R13: Ancho A: 165 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 13 Índice de Carga F: 77 Clasificación de velocidad G :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 25 | LLANTA REFERENCIA 185/60 R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 82 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 26 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 TRACCION Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | | | |
| 27 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 DIRECCIÓN Ancho A: 215 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F: L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | | | |
| 28 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional | | | |
| 29 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN: Ancho A: 295 Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Direccional y Tracción | | | |
| 30 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 DIRECCIÓN Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Direccional | | | |
| 31 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 TRACCIÓN: Ancho A: 235 Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G: M Aplicación/Terrero G: Tracción | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 32 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 DIRECCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | | | |
| 33 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 TRACCION Ancho A: 245 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F: K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | | | |
| 34 | LLANTA REFERENCIA 225/65R17 Ancho A: 225 Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 102 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 35 | LLANATA REFRENCIA 185/70R14 Ancho A: 185 Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 36 | LLANTA REFERENCIA 110/90-17 Ancho A: 110 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 218 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | | | |
| 37 | LLANTA REFERENCIA 90/90-19 Ancho A: 90 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | | | |
| 38 | LLANTA REFERENCIA 265/60 R18 Ancho A: 265mm: Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | | | |
| 39 | LLANTA REFERENCIA 205/70 R16 Ancho A: 205mm: Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 710kg o 730kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | | | |
| 40 | LLANTA REFERENCIA 195/55 R16 Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | | | |
| 41 | LLANTA REFERENCIA 205/55 R16 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | | | |

**NOTA 1:** con el ánimo de realizar el estudio de mercado de manera acorde a la actualidad comercial y teniendo en cuenta que en el mercado existen tantas marcas que cumplen con las especificaciones descritas, el cotizante podrá realizar la cotización con las diferentes marcas que maneje en el momento.

**NOTA 2:** Dentro de la oferta, se aceptarán referencias de llantas con características iguales o superiores a las establecidas en el cuadro anterior. Si las características ofrecidas desmejoran las especificadas, la propuesta se calificará como no cumple.

**NOTA 3**: En el momento de realizar monte de las llantas el oferente deberá instalar válvulas, neumáticos y protectores nuevos.

Atentamente,

Intendente **ANDRES FELIPE ARANGO GUTIERREZ**
Responsable mantenimiento vehicular MEPER

Avenida las Américas No. 46-35
Teléfono (6) 3149809
meper.gumov@policia.gov.co

## ANEXO 1

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a **POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020

"*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario N°2 del presente estudio previo.

16. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.

17. Mantener indemne a la **POLICIA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista o con quien haya subcontratado durante la ejecución del contrato

18. Disponer de forma inmediata de operarios para reemplazar en caso de situaciones administrativas (vacaciones, maternidad, accidentes, calamidad domestica u otros)

19. El CONTRATISTA deberá rehacer a su costo los servicios mal ejecutados, sin que implique modificación al programa de trabajo y/o contratado

20. Las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Redllantas

NIT 811.041.369-1

sept.-26 DE 2026 , MEDELLIN

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
PEREIRA

ASUNTO: COTIZACION LLANTAS

Cordial saludo se adjunta la respectiva cotización

| No. | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1 | LLANTA REFERENCIA 120/80 -18: Ancho A: 120 mm, Relación Aspecto B: 80, Tipo de Construcción C: Convencional, Medida del Rin en Pulgadas D: 18, Índice de Carga E: 62, Clasificación de velocidad F :S, Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 666.162 |
| 2 | LLANTA REFERENCIA 90/90-21: Ancho A: 90 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 21 Índice de Carga E: 54 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | $ 521.220 |
| 3 | LLANTA REFERENCIA 120/90 -17: Ancho A: 120 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 62 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 560.637 |
| 4 | LLANTA REFERENCIA 100/90-18 TRASERA: Ancho A: 100 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:56 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 665.850 |
| 5 | LLANTA REFERENCIA 2.75- 18 DELANTERA: Ancho A: 2.75 mm Relación Aspecto B: N/A Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:42 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 295.826 |
| 6 | LLANTA REFERENCIA 100/80-17 DELANTERA: Ancho A: 100 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 585.167 |
| 7 | LLANTA REFERENCIA 90/90-18: Ancho A: 90 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 51 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 368.653 |
| 8 | LLANTA REFERENCIA 110/80-17 DELANTERA: Ancho A: 110 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 604.651 |
| 9 | LLANTA REFERENCIA 140/70-17 TRASERA: Ancho A: 140 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 66 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 642.464 |
| 10 | LLANTA REFERENCIA 255/70 R16: Ancho A: 255 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 111 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 1.136.346 |

Redllantas

NIT 811.041.369-1

| | | |
|---|---|---|
| 11 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R 15: Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 101 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | $ 1.026.000 |
| 12 | LLANTA REFERENCIA 265/65 R17: Ancho A: 265 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.186.000 |
| 13 | LLANTA REFERENCIA 225/55 R19 Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 99 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: asfalto | $ 1.091.510 |
| 14 | LLANTA REFERENCIA 225/75 R 16 Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 115 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 1..218.914 |
| 15 | LLANTA REFERENCIA 265/70 R18: Ancho A: 255 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.667.717 |
| 16 | LLANTA REFERENCIA 235/45 R19 Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B:45 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 95 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.783.748 |
| 17 | LLANTA REFERENCIA 215/65 R16: Ancho A: 215 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 98 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 822.910 |
| 18 | LLANTA REFERENCIA 195/75 R16C: Ancho A: 195 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :R Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 908.612 |
| 19 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R 16C Ancho A: 205 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto Lonaje H: 8 Lonas | $ 1.034.050 |
| 20 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R15 Ancho A: 205 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 94 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 699.668 |
| 21 | LLANTA REFERENCIA 225/65 R16: Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.077.676 |
| 22 | LLANTA REFERENCIA 255/65 R 17 Ancho A: 255 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 1.445.796 |
| 23 | LLANTA REFERENCIA 185/65 R15: Ancho A: 185, Relación Aspecto B: 65 ,Tipo de Construcción C: Radial, Medida del Rin en Pulgadas D: 15, Índice de Carga F: 88, Clasificación de velocidad G :S, Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 506.606 |
| 24 | LLANTA REFERENCIA 165/65 R13: Ancho A: 165 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 13 Índice de Carga F: 77 Clasificación de velocidad G :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 394.615 |
| 25 | LLANTA REFERENCIA 185/60 R14 Ancho A: 185 mm Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 82 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 436.458 |
| 26 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 TRACCION Ancho A: 215 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F :L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | $ 1.511.881 |
| 27 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 DIRECCIÓN Ancho A: 215 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F :L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | $ 1.484.137 |
| 28 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIÓN: Ancho A: 295 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F :K Aplicación/Terrero G: Direccional | $ 3.157.350 |

NIT 811.041.369-1

| | | |
|---|---|---|
| 29 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN: Ancho A: 295 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F :K Aplicación/Terrero G: Direccional y Tracción | $ 3.365.347 |
| 30 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 DIRECCIÓN Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G :M Aplicación/Terrero G: Direccional | $ 1.646.432 |
| 31 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 TRACCIÓN: Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G :M Aplicación/Terrero G:Tracción | $ 1.668.406 |
| 32 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 DIRECCION Ancho A: 245 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F : K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | $ 1.751.826 |
| 33 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 TRACCION Ancho A: 245 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F :K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | $ 2.381.915 |
| 34 | LLANTA REFERENCIA 225/65R17 Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 717.265 |
| 35 | LLANATA REFRENCIA 185/70R14 Ancho A: 185 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 299.269 |
| 36 | LLANTA REFERENCIA 110/90-17 Ancho A: 110 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 218 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 762.590 |
| 37 | LLANTA REFERENCIA 90/90-19 Ancho A: 90 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 576.874 |
| 38 | LLANTA REFERENCIA 265/60 R18 Ancho A: 265mm: Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 1.593.746 |
| 39 | LLANTA REFERENCIA 205/70 R16 Ancho A: 205mm: Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 710kg o 730kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | $ 917.353 |
| 40 | LLANTA REFERENCIA 195/55 R16 Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 915.608 |
| 41 | LLANTA REFERENCIA 205/55 R16 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | $ 701.440 |

**VIGENCIA DE LA COTIZACION 30 DIAS**
**LOS ELEMENTOS COTIZADOS TIENEN 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION**

Agradeciendo su atención

**Carlos Arturo García mesa**
**Técnico asesor comercial**
**REDLLANTAS S.A**

COMERCIALIZADORA ARTEAGA

Dosquebradas, septiembre de 2026

Señores: POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

RDA

ASUNTO: COTIZACION LLANTAS

| No. | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|
| 1 | LLANTA REFERENCIA 120/80 -18: Ancho A: 120 mm, Relación Aspecto B: 80, Tipo de Construcción C: Convencional, Medida del Rin en Pulgadas D: 18, Índice de Carga E: 62, Clasificación de velocidad F :S, Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 709.953 |
| 2 | LLANTA REFERENCIA 90/90-21: Ancho A: 90 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 21 Índice de Carga E: 54 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | $ 522.145 |
| 3 | LLANTA REFERENCIA 120/90 -17: Ancho A: 120 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 62 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 696.216 |
| 4 | LLANTA REFERENCIA 100/90-18 TRASERA: Ancho A: 100 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:56 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 532.484 |
| 5 | LLANTA REFERENCIA 2.75- 18 DELANTERA: Ancho A: 2.75 mm Relación Aspecto B: N/A Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:42 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 342.528 |
| 6 | LLANTA REFERENCIA 100/80-17 DELANTERA: Ancho A: 100 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 552.822 |
| 7 | LLANTA REFERENCIA 90/90-18: Ancho A: 90 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 51 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 385.779 |
| 8 | LLANTA REFERENCIA 110/80-17 DELANTERA: Ancho A: 110 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 596.886 |

COMERCIALIZADORA ARTEAGA

| | | |
|---|---|---|
| 9 | LLANTA REFERENCIA 140/70-17 TRASERA: Ancho A: 140 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 66 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 787.895 |
| 10 | LLANTA REFERENCIA 255/70 R16: Ancho A: 255 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 111 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 1.210.426 |
| 11 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R 15: Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 101 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | $ 1.175.030 |
| 12 | LLANTA REFERENCIA 265/65 R17: Ancho A: 265 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.384.450 |
| 13 | LLANTA REFERENCIA 225/55 R19 Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 99 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: asfalto | $ 1.304.973 |
| 14 | LLANTA REFERENCIA 225/75 R 16 Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 115 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 1.407.438 |
| 15 | LLANTA REFERENCIA 265/70 R18: Ancho A: 255 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.972.401 |
| 16 | LLANTA REFERENCIA 235/45 R19 Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B:45 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 95 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 2.109.071 |
| 17 | LLANTA REFERENCIA 215/65 R16: Ancho A: 215 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 98 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.005.865 |
| 18 | LLANTA REFERENCIA 195/75 R16C: Ancho A: 195 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :R Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.098.629 |
| 19 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R 16C Ancho A: 205 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto Lonaje H: 8 Lonas | $ 1.222.966 |
| 20 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R15 Ancho A: 205 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 94 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 868.868 |

| | | |
|---|---|---|
| 21 | LLANTA REFERENCIA 225/65 R16: Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.274.562 |
| 22 | LLANTA REFERENCIA 255/65 R 17 Ancho A: 255 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 1.709.936 |
| 23 | LLANTA REFERENCIA 185/65 R15: Ancho A: 185, Relación Aspecto B: 65 ,Tipo de Construcción C: Radial, Medida del Rin en Pulgadas D: 15, Índice de Carga F: 88 ,Clasificación de velocidad G :S, Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 599.161 |
| 24 | LLANTA REFERENCIA 165/65 R13: Ancho A: 165 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 13 Índice de Carga F: 77 Clasificación de velocidad G :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 466.710 |
| 25 | LLANTA REFERENCIA 185/60 R14 Ancho A: 185 mm Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 82 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 516.197 |
| 26 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 TRACCION Ancho A: 215 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F :L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | $ 1.788.095 |
| 27 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 DIRECCIÓN Ancho A: 215 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F :L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | $ 1.755.282 |
| 28 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIÓN: Ancho A: 295 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F :K Aplicación/Terrero G: Direccional | $ 3.734.956 |
| 29 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN: Ancho A: 295 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F :K Aplicación/Terrero G: Direccional y Tracción | $ 3.980.180 |
| 30 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 DIRECCIÓN Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G :M Aplicación/Terrero G: Direccional | $ 1.947.226 |
| 31 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 TRACCIÓN: Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G :M Aplicación/Terrero G:Tracción | $ 2.071.877 |

| | | |
|---|---|---|
| 32 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 DIRECCION Ancho A: 245 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F : K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | $ 2.586.273 |
| 33 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 TRACCION Ancho A: 245 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F :K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | $ 2.817.080 |
| 34 | LLANTA REFERENCIA 225/65R17 Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 848.306 |
| 35 | LLANATA REFRENCIA 185/70R14 Ancho A: 185 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 353.944 |
| 36 | LLANTA REFERENCIA 110/90-17 Ancho A: 110 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 218 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 901.911 |
| 37 | LLANTA REFERENCIA 90/90-19 Ancho A: 90 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 682.267 |
| 38 | LLANTA REFERENCIA 265/60 R18 Ancho A: 265mm: Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 1.884.915 |
| 39 | LLANTA REFERENCIA 205/70 R16 Ancho A: 205mm: Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 710kg o 730kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | $ 1.084.949 |
| 40 | LLANTA REFERENCIA 195/55 R16 Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.082.886 |
| 41 | LLANTA REFERENCIA 205/55 R16 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | $ 829.590 |

Cordialmente,

Sebastian Arteaga A.

**SEBASTIAN ARTEAGA ALVAREZ**
**NIT 1088317356-1**
**RL. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARTEAGA**

**SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S**
**NIT 900.447.895-9**

DOSQUEBRADAS, septiembre 11 de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: COTIZACION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y LAS UNIDADES ADSCRITAS

Atendiendo la solicitud extendida por ustedes nos permitimos hacer la siguiente cotización:

| No. | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|
| 1 | LLANTA REFERENCIA 120/80 -18: Ancho A: 120 mm, Relación Aspecto B: 80, Tipo de Construcción C: Convencional, Medida del Rin en Pulgadas D: 18, Índice de Carga E: 62, Clasificación de velocidad F :S, Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 603.460 |
| 2 | LLANTA REFERENCIA 90/90-21: Ancho A: 90 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 21 Índice de Carga E: 54 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | $ 443.823 |
| 3 | LLANTA REFERENCIA 120/90 -17: Ancho A: 120 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 62 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 591.783 |
| 4 | LLANTA REFERENCIA 100/90-18 TRASERA: Ancho A: 100 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:56 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 452.611 |
| 5 | LLANTA REFERENCIA 2.75- 18 DELANTERA: Ancho A: 2.75 mm Relación Aspecto B: N/A Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E:42 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 291.149 |
| 6 | LLANTA REFERENCIA 100/80-17 DELANTERA: Ancho A: 100 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 469.899 |
| 7 | LLANTA REFERENCIA 90/90-18: Ancho A: 90 mm Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 51 Clasificación de velocidad F :P Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 327.912 |
| 8 | LLANTA REFERENCIA 110/80-17 DELANTERA: Ancho A: 110 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 52 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 507.353 |
| 9 | LLANTA REFERENCIA 140/70-17 TRASERA: Ancho A: 140 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Convencional Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 66 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Tipo Calle | $ 669.711 |
| 10 | LLANTA REFERENCIA 255/70 R16: Ancho A: 255 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 111 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 1.028.862 |

| | | |
|---|---|---|
| 11 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R 15: Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 101 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Mixto | $ 998.776 |
| 12 | LLANTA REFERENCIA 265/65 R17: Ancho A: 265 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.176.782 |
| 13 | LLANTA REFERENCIA 225/55 R19 Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 99 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: asfalto | $ 1.109.227 |
| 14 | LLANTA REFERENCIA 225/75 R 16 Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 115 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 1.196.322 |
| 15 | LLANTA REFERENCIA 265/70 R18: Ancho A: 255 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.676.541 |
| 16 | LLANTA REFERENCIA 235/45 R19 Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B:45 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 95 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.792.710 |
| 17 | LLANTA REFERENCIA 215/65 R16: Ancho A: 215 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 98 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 854.986 |
| 18 | LLANTA REFERENCIA 195/75 R16C: Ancho A: 195 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :R Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 933.834 |
| 19 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R 16C Ancho A: 205 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 105 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto Lonaje H: 8 Lonas | $ 1.039.521 |
| 20 | LLANTA REFERENCIA 205/65 R15 Ancho A: 205 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 15 Índice de Carga E: 94 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 738.538 |
| 21 | LLANTA REFERENCIA 225/65 R16: Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga F: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 1.083.378 |
| 22 | LLANTA REFERENCIA 255/65 R 17 Ancho A: 255 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 110 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: mixto | $ 1.453.446 |
| 23 | LLANTA REFERENCIA 185/65 R15: Ancho A: 185, Relación Aspecto B: 65 ,Tipo de Construcción C: Radial, Medida del Rin en Pulgadas D: 15, Índice de Carga F: 88 ,Clasificación de velocidad G :S, Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 509.287 |
| 24 | LLANTA REFERENCIA 165/65 R13: Ancho A: 165 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 13 Índice de Carga F: 77 Clasificación de velocidad G :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 396.703 |
| 25 | LLANTA REFERENCIA 185/60 R14 Ancho A: 185 mm Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 14 Índice de Carga E: 82 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 438.768 |
| 26 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 TRACCION Ancho A: 215 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F :L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | $ 1.519.881 |
| 27 | LLANTA REFERENCIA 215/75 R 17.5 DIRECCIÓN Ancho A: 215 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga E: 124 Clasificación de velocidad F :L Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 14 a 18 Lonas | $ 1.491.990 |

**SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S**
**NIT 900.447.895-9**

| | | |
|---|---|---|
| 28 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 DIRECCIÓN: Ancho A: 295 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F :K Aplicación/Terrero G: Direccional | $ 3.174.712 |
| 29 | LLANTA REFERENCIA 295/80 R22.5 TRACCIÓN: Ancho A: 295 mm Relación Aspecto B: 80 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 22.5 Índice de Carga E: 148 Clasificación de velocidad F :K Aplicación/Terrero G: Direccional y Tracción | $ 3.383.153 |
| 30 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 DIRECCIÓN Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G :M Aplicación/Terrero G: Direccional | $ 1.655.142 |
| 31 | LLANTA REFERENCIA 235/75 R17,5 TRACCIÓN: Ancho A: 235 mm Relación Aspecto B: 75 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17.5 Índice de Carga F: 130 Clasificación de velocidad G :M Aplicación/Terrero G:Tracción | $ 1.761.096 |
| 32 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 DIRECCION Ancho A: 245 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F : K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | $ 2.198.332 |
| 33 | LLANTA REFENCIA 245/70 R 19,5 TRACCION Ancho A: 245 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19.5 Índice de Carga E: 134 Clasificación de velocidad F :K Aplicación/Terrero G: Mixto Lonaje H: 16 a 18 Lonas | $ 2.394.518 |
| 34 | LLANTA REFERENCIA 225/65R17 Ancho A: 225 mm Relación Aspecto B: 65 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 721.060 |
| 35 | LLANATA REFRENCIA 185/70R14 Ancho A: 185 mm Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 112 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 300.852 |
| 36 | LLANTA REFERENCIA 110/90-17 Ancho A: 110 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 17 Índice de Carga E: 218 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 766.624 |
| 37 | LLANTA REFERENCIA 90/90-19 Ancho A: 90 mm: Relación Aspecto B: 90 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 19 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 579.927 |
| 38 | LLANTA REFERENCIA 265/60 R18 Ancho A: 265mm: Relación Aspecto B: 60 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 18 Índice de Carga E: 200kg o 280kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto / Tierra | $ 1.602.178 |
| 39 | LLANTA REFERENCIA 205/70 R16 Ancho A: 205mm: Relación Aspecto B: 70 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 710kg o 730kg Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | $ 922.207 |
| 40 | LLANTA REFERENCIA 195/55 R16 Ancho A: 195 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto | $ 920.453 |
| 41 | LLANTA REFERENCIA 205/55 R16 Ancho A: 205 Relación Aspecto B: 55 Tipo de Construcción C: Radial Medida del Rin en Pulgadas D: 16 Índice de Carga E: 88 Clasificación de velocidad F :S Aplicación/Terrero G: Asfalto. | $ 705.151 |

Claudia Mónica Rave Aguirre
C.C. No. 31.420.030 de Cartago
RL SURTILLANTAS la Guaca S.A.S.
NIT: 900.447.895-9